

CUADERNO

2

MEDIDAS
CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)
E. S. D.

DE
CONTRA
PROCESO

CARLOS JULIO BUITRAGO L
HENRY NEIRA
EJECUTIVO SINGULAR DE Mínima CUANTIA

MEDIDAS CAUTELARES.

Carlos Julio Buitrago L; en mi calidad de endosatario en procuración, respetuosamente le solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares contra el demandado, previo a notificar el mandamiento de pago.

Embargo, inmovilización y secuestro del vehículo de placas **CZR 144** de propiedad de demandado HENRY NEIRA, para lo cual respetuosamente le solicito se sirva oficiar a la Secretaria de Movilidad de Bogotá a fin que sea inscrita la medida.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los bienes denunciados son de propiedad o posesión del demandado, reservándome el derecho a denunciar otros bienes.

Cordialmente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C.C. 79239056
TP 93268 CSJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. 22 de Junio del 2017.

Como quiera que se cumplen las exigencias de los Arts. 593 y 599 del C. G. del P., el Despacho procede a decretar las medidas cautelares peticionadas:

1. Decretase el embargo del vehículo de **PLACA CZR-144**, denunciado como propiedad del extremo demandado.

Para su inscripción ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente y una vez acreditada la inscripción de la medida de embargo, se decidirá sobre su aprehensión y posterior secuestro.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	096
Hoy	23 JUN. 2017
La Secretaria	Nubia
NUBIA ACEVEDO JAIMES	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Junio 30 de 2017

Oficio No. M-2020

Señor (a)
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZONA RESPECTIVA

REFERENCIA

Ejecutivo SINGULAR
No. 11001 4003 062 2017 0080800

DEMANDANTE
DEMANDADO:

CARLOS JULIO BUITRAGOLESMES 79.239.056
HENRY NEIRA 74.185.031

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **22 DE JUNIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor, identificados con placa No **CZR-144**, denunciado como de propiedad de los aquí demandado **HENRY NEIRA**, identificados con C.C. No. **74.185.031**.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado la respuesta junto con el certificado sobre la situación jurídica del automotor, que expedirá a costa del solicitante.

Si el automotor no perteneciere al (los) demandado (s) absténgase de inscribir la medida.

AL RESPONDER, SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,



Reino Oficio
Braun Claudio Benavides
4 Julio 17
cc 100736425

Señor(a)
JUEZ(A) 62 Civil MUNICIPAL de 1/ BOGOTA.
E. S. D.

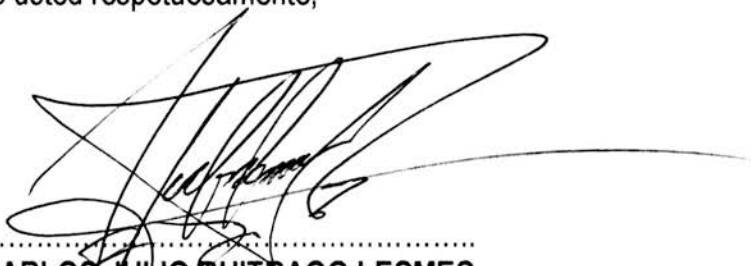
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808 11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, respetuosamente allego:

- Oficio No. M-2020 DIRIGIDO A OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ZONA RESPECTIVA debidamente diligenciado el día 05 de julio de 2017.

De usted respetuosamente,


.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93.268 del C. S. de la J.
CJB

SENTENCIA (M/D/AA):

10JUL SENTENCIA (M/D/AA):			CIUDAD	1/ BOGOTA
Ciudad	Ubicación: 1/ Kra 10 14 - 33..		Piso 5 Juzgado	2
Jurisdicción	CIVL MUNICIPAL JUZ C.M. DE BOGOTA (Cra 10)	Tipo de Proceso: Ejecutivo singular. Año		2017
Numero completo			CHEQUE Numero	332
11001400300220170033200			CUANTIA: MINIMA.	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Junio 30 de 2017

Oficio No. M-2020

Señor (a)
OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
ZONA RESPECTIVA

REFERENCIA

Ejecutivo SINGULAR
No. 11001 4003 062 2017 0080800

DEMANDANTE
DEMANDADO:

CARLOS JULIO BUITRAGOLESMES 79.239.056
HENRY NEIRA 74.185.031

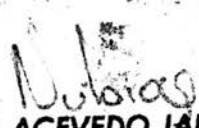
Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **22 DE JUNIO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del vehículo automotor, identificados con placa No **CZR-144**, denunciado como de propiedad de los aquí demandado **HENRY NEIRA**, identificados con C.C. No. **74.185.031**.

Sírvase inscribir la medida y retornar directamente a este Juzgado la respuesta junto con el certificado sobre la situación jurídica del automotor, que expedirá a costa del solicitante.

Si el automotor no perteneciere al (los) demandado (s) absténgase de inscribir la medida.

AL RESPONDER, SÍRVASE CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,


NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

2017 JUL -5 A 9:03

0417041

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA POR: _____

01JUN SENTENCIA (M/D/AA):		CIUDAD		1/ BOGOTA
Ciudad	Ubicación: 1/ Kra 10 14 - 33..		Piso 13 Juzgado	64
Jurisdicción	Civil MUNICIPAL JUZGADOS 63 - 64 - 65 -70 - 71 C.M. BTA	Tipo de Proceso: Ejecutivo singular.	Año	2016
Numero completo			Numero	405
11001400306420160040500			CUANTIA: MINIMA.	
Cual? Juz /ubic./ piso				
DE.	YOLANDA SOLORZANO GORDILLO.		C.C/Nit. 37.927.221	
VS	SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S CARLOS ALVAREZ		C.C/Nit. 900486506-5 0.	
Abogado Titular. CJB-				
CLIENTE TRANSPORTES ALVAREZ				
Fecha ultimo memo B&O M/D/AÑO 5/23/2017	ULTIMO MEMORIAL B&O 23 MAYO 2017 SOLICITO REQUERIA AL PAGADOR TRANSPETROCAR 16 DIC 16 RADICO OF DILIGENCIADO DIRIGIDO A TRANSPETROCAR 11 NOV 16 SOLICITO ESPEDIR NUEVAMENTE OF A TRANSPETROCAR -REITERO 20 OCT 2016 SOLICITO CORREGIR AUTO DECRETO EMBARGO Y SE SOLICITO SECUESTRO 20 OCT 2016 SOLICITO PRONUNCIAMIENTO SOBRE REELABORACION DE OFICIO A TRANSPETROCAR 10OCT 2016 RADICO SOLICITUD DE SECUESTRO DE SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S 03 OCT 2016 SOLICITO VUELVAN A EXPEDIR OF DIRIGIDO A TRANSPETROCAR POR PERDIDA 8JUN16 RADICO DEMANDA.		SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTES DE LA SABANA (e-) BANCOLOMBIA (0)	
Fecha ultima REVISION M/D/AÑO 5/31/2017.			AUTOS A NOTIFICAR 16-jun.-16	
FECHA DE TAREA 01/06/2017.	ULTIMA SALIDA. 31 May 2017 AUTO DE TRÁMITE 24 May 2017 AL DESPACHO 30 Nov 2016 COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA-OF RETIRADO 16 Nov 2016 AUTO DE TRÁMITE 11 Nov 2016 AL DESPACHO 11 Nov 2016 RECEPCIÓN MEMORIAL 11 Nov 2016 OFICIO ELABORADO D.C. ESTABLECIMIENTO-SIN RETIRAR 27 Oct 2016 AUTO DECLARA ILEGALIDAD DE PROVIDENCIA DECRETA SECUESTRO 27 Oct 2016 AL DESPACHO 25 Oct 2016 AUTO DE TRÁMITE 24 Oct 2016 AL DESPACHO 12 Oct 2016 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR-MAL- 11 Oct 2016 AL DESPACHO 11 Aug 2016 COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA 02 Aug 2016 COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA 21 Jul 2016 RETIRA OFICIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO 06 Jul 2016 OFICIO ELABORADO EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y OTROS 17 Jun 2016 AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DECRETO TODO Y LIMITO A \$45.000.000 BCOS Y DINEROS 1. BANCOS 2. *DINEROS EN SERPET JR Y CIA S.A.S., ** TRANSPETROCAR SAS, ** 3º VENEFCO TRANSPORTE SAS – SERVIREMESAS SAS. 3. ESTABLECIMIENTO DE CIO * SERVICIOS PETROLEROS Y TRANSPORTES DE LA SABANA S.A.S*con matricula 534173 de la Cámara de Comercio de Barranquilla. 17 Jun 2016 AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO BIEN REVISO MOG 13 Jun 2016 RADICACION DE PROCESO ACTUACION DE RADICACION DE PROCESO REALIZADA EL 13/06/2016 A LAS 12:10:11 13 Jun 2016 13 Jun 2016 13 Jun 2016 Imprimir		ESTADO (MES – DIA- AÑO)	UBICACIÓN
			6/1/2017	S.OFICIOS
TAREA:				
PROCESO		FECHA R	NOTAS DEPENDIENTE	
Defendere a Pagador		1 Junio	31 May 2017 AUTO DE TRÁMITE	

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6855823

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2017

Señores:

JUFGALO CIVIL MUNICIPAL 62

CRA 10 # 14 - 33 P14

BOGOTÁ

Doctor(a) NUBIA ACEVEDO GAIMES, Secretarías:

Referencia:

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400606220170030303

Demandante: CARLOS JULIO BUITRAGO LEBMES

Demandado: HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO

Oficio: M-2020 del 30 de junio del 2017 radicado el 3 de julio del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas CER144, clase campero, servicio particular, figura como propietario HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO desde 18/09/2008 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en embargo y se inscribió en el Registro Automático de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA POMERO MESPINES

Funcionario SIM - Coordinadora Jurídica Funcionario SIM - Abogado(a) Auxiliar

De conformidad con el artículo 17 del Decreto Nacional 2130 de 1993, Resolución No. 2 del 18 de noviembre de 2016 de la Fiscalía de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Fiscalía de Bogotá y el parágrafo del artículo 105 del Acuerdo 187 del 30 de noviembre de 2010 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene validez para todos los efectos legales.

Av. Calle 13 No. 37-35
Teléfono: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

6
38965 17-JUL-21 11:52

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaria Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)
Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007



Turno: 7

DAVIVIENDA

15/09/2017

08:02

51511854855

Fecha:

Carro

Palet:

Hora:

Identificador:

Nro: CZR144

Tipo:

Cédula:

Solicitante : C1010236425 BRAYAN YESID BENAVIDES BUITRAGO

EUN:

DERECHOS			
Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	23.600
2	Runt	1	1.800

Ricaurte

Efectivo

PITS:

Forma de pago:

Valor a pagar

VEINTE Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS

Detalle Retención en la Fuente

ID:

Nombre:

Nro.

Tipo

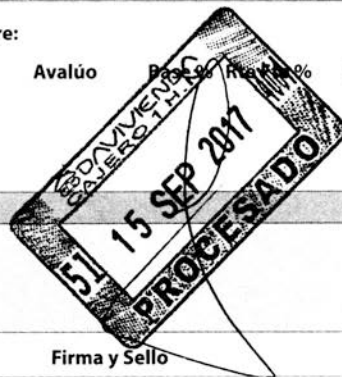
Avalúo

Base % Retención %

Valor

Total Retención

Firma y Sello



Nro de liquidacion RUNT 600000000043374277

Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Total

25.400

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.



REPUBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición.

Página 1 de 2



Nro. CT510049237

El vehículo de placas CZR144 tiene las siguientes características:

Placa: CZR144
Marca: CHEVROLET
Color: PLATA ESCUNA
Carrocería: CABINADO
Serie: 8LDBSV44690015362
Chasis: 8LDBSV44690015362

Clase: CAMPERO
Modelo: 2009
Servicio: PARTICULAR
Motor: G16B708682
Línea: GRAND VITARA
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 3
Estado: ACTIVO

VIN:
Cilindraje: 1600

Nro de Orden: No registra

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07888260078500 con fecha de importación 13/05/2008, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio M-2020 del 30-06-2017, Radicado en SDM el 05-07-2017 Nro de expediente 11001400306220170080800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 62 CRA 10 # 14 - 33 P14 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES en contra de HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ACA: CZR144

REPUBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT510049237

Observaciones:

Dado en Bogotá, 15 de septiembre de 2017 a las 08:14:49

A solicitud de: BRAYAN YESID BENAVIDES BUITRAGO con C.C. C1010236425 de Bogotá.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicio al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
39987 17-SEP-26 15:51

Señor(a)
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL - 1/ BOGOTA
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808 11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, a través de este escrito me permito, solicitar se sirva decretar:

La aprehensión y posterior secuestro del:

VEHICULO de placas **CZR 144** de propiedad del demandado **HENRY NEIRA** identificado con cedula de ciudadanía número **74185031** para lo cual sirvase oficiar a SIJIN-SECCION AUTOMOTORES

Allego:

Recibo de pago por un **valor de \$ 25.400**, costo del certificado.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno esto es al **liquidar costas**

Del señor Juez respetuosamente,


.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93.268 del C. S. de la J.
CJB

ANEXO CERTIFICADO ORIGINAL

AL DESPACHO DE LA SALA DE PRIMERA INSTANCIA

☐ 1. SE SUPLENTE EN LA SENTENCIA

☐ 2. NOTIFICACION

☐ 3. LITIGACION

☐ 4. ALTA

☐ 5. MARCHA

☐ 6. ...

☐ 7. ...

☒ 8. ...

☐ 9. ...

☐ 10. ...

02 OCT. 2017

Nubia
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. 02 de octubre del 2017

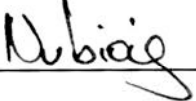
Conforme la documentación que antecede y con miras a dar la celeridad necesaria al asunto de marras, por secretaría oficiase a la Sijin - Grupo Automotores para la **APREHENSIÓN** del vehículo de **PLACA CZR-144**, a fin de que lo pongan a disposición de este Despacho en los Parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de La Judicatura.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

En los términos del Art. 462 del C. G. del P., cítese al acreedor prendario relacionado en el certificado de tradición del referido bien mueble.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>150</u>	
Hoy _____	04 OCT. 2017
La Secretaria	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

12

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2017

Oficio No. J-3861

Señores
POLICIA NACIONAL
SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REFERENCIA

Ejecutivo SINGULAR
No. 11001 4003 062 2017 0080800

DEMANDANTE:

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C. C. N° 79.239.056

DEMANDADO:

HENRRY NEIRA C. C. N° 74.185.031

Para los efectos y fines legales pertinentes, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **dos (2) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículos de placa No **CZR - 144**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **HENRRY NEIRA**, identificados con C.C. No **74.185.031**

Se ordena que una vez efectuada la aprehensión, el informe de inmovilización deberá contener el nombre del propietario y/o Representante Legal del parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo automotor.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,



Recibido
Brayan Benavides
C 1010736425
13 oct 17



CERTIFICADO DE ENTREGA



13

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015408586	Fecha y Hora de Admisión 13/10/2017 18:17:27
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTO OF.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ABOGADOS SAS	Identificación 900499479
Dirección CRA 8 # 12 C 35 OFI 408 EDF ANDES	Teléfono 3123796670

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES ...	Identificación
Dirección CARRERA 15 # 6-20	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569 - 7
Fecha y Hora de Admisión
13/10/2017 06:17 p.m.
Fecha y Hora de Entrega
17/10/2017 06:00 p.m.

CAS-114
ESTADISTICA
BOGOTÁ\CUND\COL
POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES ...
CARRERA 15 # 6-20

NOTIFICACIONES

Notificaciones	
Valor del transporte	\$ 9.500
Valor del seguro	\$ 1.000
Valor del correo aéreo	\$ 0
Valor del seguro de carga	\$ 9.500
Valor del seguro de carga	CONTADO

Valor del envío
DOCUMENTO OF.

ABOGADOS SAS 900499479
CRA 8 # 12 C 35 OFI 408 EDF ANDES
1123796670
BOGOTÁ\CUND\COL

Fecha de entrega
17/10/2017 06:00 p.m.

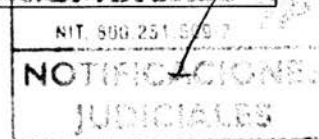
Nombre y Apellido
Luis Pinzon
1.012.162.566

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	Identificación 1
Fecha de Entrega 17/10/2017	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 17/10/2017 20:26:20
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación a87c7342f0db-4d61-83c2-dfb3703d9b37
Guía Certificación 3000203732429	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
13/10/2017 06:17 p. m.
Tiempo estimado de entrega:
17/10/2017 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700015408586

14

CAS-114

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

POLICIA NACIONAL SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES ... CC

CARRERA 15 # 6-20

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: DOCUMENTO OF.

REMITENTE

ABOGADOS SAS CC 900499479
CRA 8 # 12 C 35 OFI 408 EDF ANDES
3123796670
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina Bogotá: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina Bogotá: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com - sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700015408586



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2017

Señores
POLICIA NACIONAL
SIJIN - GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad



REFERENCIA

Ejecutivo SINGULAR
No. 11001 4003 062 2017 0080800

DEMANDANTE:

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C. C. N° 79.239.056

DEMANDADO:

HENRRY NEIRA

C. C. N° 74.185.031

Para los efectos y fines legales pertinentes, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **dos (2) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó la **APREHENSIÓN** del vehículos de placa No **CZR - 144**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **HENRRY NEIRA**, identificados con C.C. No **74.185.031**

Se ordena que una vez efectuada la aprehensión, el informe de inmovilización deberá contener el nombre del propietario y/o Representante Legal del parqueadero autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo automotor.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO



Cordialmente,


NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

Buitrago

&

Ortiga

ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

JUEZ 62 CIVIL MPAL

4 folios

40596 17-OCT-25 12:41

16

Señor(a)

JUEZ(A) 62 CIVIL MUNICIPAL de 1/ BOGOTA.

E. S. D.

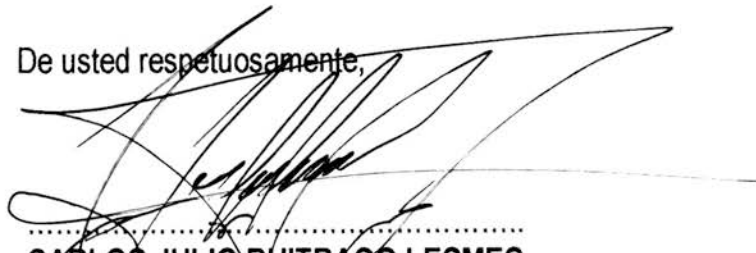
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808 11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, respetuosamente allego:

- Oficio No.J-3861 Dirigido a POLICIA JUDICIAL SIJIN debidamente diligenciado el día 17 de OCTUBRE de 2017.

De usted respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93.268 del C. S. de la J.

CJB

SENTENCIA (M/D/AA):

PARQUEADERO VILLA DEL REU
CRA 42 N° 15-24 CELULAR: 311971899
ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

ACTA N°: _____ CIUDAD: Duitoma FECHA: Noviembre 14/2017 HORA: 16:00
PROPIETARIO: Henry Humberto Neiro Bottrago CC: 74185031 DE: _____
DIRECCION: Calle 88 N 95-22 Bogota TELEFONO: 3013703316

CLASE DE VEHICULO: Campero MARCA: Chevrolet TIPO: Robinado MODELO: 2009
CHASIS: 8LDB5144690015 MOTOR: 616B708686 COLOR: plata PLACAS: CZR 144

ELEMENTOS	CANT	BUEN	REG	MAL	ELEMENTOS	CANT	BUEN	REG	MAL
ALARMA	01				AROS RINES	-			
ANTENA	01				BOMPERETAS	-			
AIRE ACONDICIONADO	01				BAJO	-			
BOCLES	0				BATERIA	01			
BOMPERES	02				CALEFACCION	01			
CARPA	-				COCUYOS	02			
CERCIERO	01				CONSOLA	01			
CINTURON SEGURDA	04				COPAS	04			
COJINES	03				RETROMOR	01			
DECANEA BRASOS	02				EMBLEMAS	03			
CONNETAS	-				ESPEJOS	02			
ENCENDEDOR DE IGARR	01				EXPLORADORAS	02			
FAROLAS	02				GATO	-			
DIRECCIONALES	04				FORROS	0-			
LLANTAS	05				LLAVES	01			Control
MATA BUEFROS	-				LEPIA BRISAS	03			
PITO	01				MANEJA EXTERNA	02			
PARILLA	0				MANEJA INTERNA	02			
PARABRISAS	01				PARASOLES	02			
PURIFICADOR DE AIRE	-				PERRANAS	01			
RINES	05				PUERTAS	02			
SELLOS PUERTAS	02				RADIO PASACINTAS	01			
SIRENA	0-				RELOJ	01			
TAPA RADIADOR	01				STOP	02			
TAPETES	04				TAPA GASOLINA O ACP	01			
VERGOS TRASEROS	01				TAPA ACEITE MOTOR	01			
VERGOS LATERALES	04				CAMARA AIRE FRENO	-			
EXTINGUIDOR	0				PARLANTES	04			
CRUCEJA	-				LLAVES FIJAS	-			
LLAVE ESTRELLA	-				DISTORSIONADORES	-			
LLAVE COPA	-								

ESTADO GENERAL: Se encuentra en regular estado de Conservación

OBSERVACIONES: hamperees guarda barras percione para barras Cajinas
rotos rayones abolladuras al contorno

MOTIVO DE INMOVILIZACION: Solicitado por el juzgado 62 Civil Municipal
de Bogota 02100 N° 11001400306220170080500
de fecha 10 de octubre 2017

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Henry Humberto Neiro Bottrago
FIRMA PARQUEADERO

FIRMA DE QUIEN INMOVILIZA

Jhm Galarza R.

08-110013111559

OFICINA DE TRANSITO

NEIRA BUITRAGO HENRY ELBERTO

IDENTIFICACION **X**

C74187031

CLL 88 # 95-22

BOGOTA D.C. **3013703316**

INE AL MATINEC **Concesionaria SHIN-SOM**

Fecha: 17/03/2017

14 **8** **2006**

Resolución de Tránsito

3111559

CZR144 CHEVROLET GRAN VITARA 1600 XX 20

CAMPERO PLATA ESCUNA

Particular CABINADO 3

016H708682 N 8LDBSV44690015362

8LDBSV44690015362 N 3pa 3XXX

XXXXXXX XXXXXX 2.0

XXXXXXX XXXXXX XXXXXX

X 07838260078500 Bogota 13.5

DE FOMENTO SERVICIO CLINDRAJE VITROS

CAMPEROS O CAMIONE PARTICULAR 1600

2009 CZR144 CHEVROLET GRAND VITARA S

Motor No CHASSIS No. SERIE

G16B708682 8LDBSV44690015362

VIN PASAJEROS CAPACIDAD TON TARIFA

390400 5 0.00 221

VIN 390400 CONTRIBUCION FOMENTA DATA MONI TOTAL A PAGAR

195200 1610 587210

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICION AÑO MES DIA

2017 02 03 DEL 2017 02 04 DEL 2018 0

APellidos y Nombres del Tomador

BERNAL BARRERA WILSON RODRIGO 3107541

CC 7125587 39 103129 8025

CR 9 18 50 SOGAMCSC

35733211 3

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA EXPEDICION AÑO MES DIA

2017 02 03 DEL 2017 02 04 DEL 2018 0

APellidos y Nombres del Tomador

BERNAL BARRERA WILSON RODRIGO 3107541

CC 7125587 39 103129 8025

CR 9 18 50 SOGAMCSC

35733211 3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

41823 17-NOV-15 10:02

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

4 fol.

Parque

No. 2717 S-2017 / DEBOY-ESTPO-SOGAMOSO-29.25

Sogamoso, 14 de noviembre de 2017

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 piso 14
BOGOTÁ DC.

Asunto: Dejando a disposición vehículo

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese despacho 01 vehículo tipo campero, marca chevrolet Gran vitara, color plata escuna, de placas **CZR144**, numero de motor G16B708682, numero de chasis 8LDBSV44690015362, licencia de transito numero 3111559 el cual figura como propietario el Señor **HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO**, con cc 74185031, vehículo fue inmovilizado el día 11 de noviembre del presente año, siendo las 21:45 horas ya que al solicitarle antecedentes mediante el aplicativo PDA de la Policía Nacional en la carrera 10 con calle 23 del Barrio Chicamocha, reporta una orden de inmovilización por el juzgado sesenta y dos Civil Municipal de Bogotá, mediante numero de referencia 11001400306220170080800 del 10 de octubre de 2017, demandante el señor **JULIO BUITRAGO LESMES CC. 79239058**, y demandado el señor **HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO cc 46.381.015**. Vehículo fue dejado en las instalaciones del parqueadero Villa del rio, ubicado en la carrera 42 No. 15-24 Duitama Boyaca, administrado por la señora **MARIA BERENICE MARTINEZ DE ALVARADO cc. 21175227** de Acacias Meta telefono 3118971099, automotor en mención se encuentra en regular estado de conservación de acuerdo al inventario realizado.

Conocieron caso Patrullero **JAVIER RICARDO NEITA SALAMANCA** y el suscrito.

Atentamente,

Patrullero. **JOHN FERNANDO GALAN RODRIGUEZ**
Integrante patrulla de vigilancia cuadrante 2.

Anexo: comunicado oficial orden de inmovilizacion vehiculo, acta de inventario de vehiculo, tarjeta de propiedad,

Elaborado por: PT JAVIER NEITA SALAMANCA
Revisado por: PT JOHN FERNANDO GALAN
Fecha elaboración: 14/11/2017

Carrera 14 No11-62
Teléfonos: 314-3800066
www.policia.gov.co



AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
PROFUNDIZARON EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCió EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCió. EL(LOS) EMPLAZADO(A)
NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. DESDELLANDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. REAFIRMACIó UN DEMANDADO, FALTA OTRO(S) SI ☐ NO ☐
- ☒ 12. OTROS: *sta SIN*

RECIBIDO 16 MAR 2017

N. B. G.
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. 16 de Noviembre del 2017.

Inscrita la medida de embargo respecto del vehículo de placas **CZR-144**, y acreditada como se encuentra su aprehensión, se **DECRETA** su **SECUESTRO**.

Para lo anterior, se **COMISIONA** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACÁ), con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, anexando copia de la documentación que reposa a folios 17 al 20 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No	174
Hoy	
La Secretaria	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	Nubia
17 NOV. 2017	



22

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. M-329

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA BOYACA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo No. **11001400306220170080800** que adelanta **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES** contra **HENRY NEIRA**, mediante auto de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2017** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas CZR-144 el cual se encuentra en el PARQUEADERO VILLA DEL RIO ubicado en la CARRERA 42 No 15-24.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado el doctor CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.239.056 y T.P.No 93.268 del C.S de la J. DIRECCION CARRERA 8 No 12C-35 OFICINA 408

2.- Se concede amplia facultades para designar secuestre y fijar honorarios.

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y folios del 17 al 20 del cuaderno de medidas cautelares.

4.- Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. **NOVIEMBRE 23 DE 2017.**

Cordialmente,



Retiro Oficio
Bryan Yesid
Benardos
CC 1010736425
23 Nov 17



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

24

Página 1

Fecha: 07/02/2018 10:44:06 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 1523840530022Q180005200
CLASE PROCESO: DESPACHOS COMISORIOS
NÚMERO DESPACHO: 002 SECUENCIA: 512489 FECHA REPARTO: 07/02/2018 10:44:06 a. m.
TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 07/02/2018 10:38:18 a. m.
REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL ORAL 002 DUITAMA
JUEZ / MAGISTRADO: NELSON HERNAN MORENO PINZON

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
NIT	110014003062	JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	74185031 HENRY		NEIRA	DEMANDADO/INDIGIADO/CAUSA ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CÓDIGO
1 DEMANDA_07-02-2018 10 43 31 a. m. pdf	4A89FE0C5E69A38B937AFDCAD2153F0AE33D5A38

39264ee5-569a-42cf-9d48-40a4186be9ea

ANGELICA ROSA HUERTAS CARDENAS
SERVIDOR JUDICIAL

De 8
8/02/18
2:06

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

DATOS PARA RADICACION DE PROCESO

Jurisdicción

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA-BOYACA

Clase de proceso

DESPACHO COMISORIO No. M-329

JUZGADO COMITENTE 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

No. De cuadernos _____

Folios correspondientes: _____

DEMANDANTE

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

APODERADO

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C.C.: **79.239.056**

T.P. DEL C.S.J. No. 93268

Dirección de notificación: **Carrera 8 No. 12C - 35 Of. 408 - Bogotá**

Tel. 2835703 Cel. 3123796670.

CJB.

DEMANDADO (

HENRY NEIRA

Muebles

Inmueble

Establecimiento de comercio

Otro - VEHICULO

X

FIRMA APODERADO



26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. M-329

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL de DUITAMA BOYACA

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo **No. 11001400306220170080800** que adelanta **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES** contra **HENRY NEIRA**, mediante auto de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2017** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo de placas CZR-144 el cual se encuentra en el PARQUEADERO VILLA DEL RIO ubicado en la CARRERA 42 No 15-24.- EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE -REGISTRADO.-

INSERTOS

- 1.- Actúa como apoderado el doctor CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.239.056 y T.P.No 93.268 del CS de la J. DIRECCION CARRERA 8 No 12C-35 OFICINA 408
- 2.- Se concede amplia facultades para designar secuestre y fijar honorarios.
- 3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y folios del 17 al 0 del cuaderno de medidas cautelares.
- 4.- Se solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. **NOVIEMBRE 23 DE 2017.**

Cordialmente,

NUBIA ACEVEDO JAIMES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. 02 de octubre del 2017

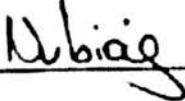
Conforme la documentación que antecede y con miras a dar la celeridad necesaria al asunto de marras, por secretaría ofíciase a la Sijn - Grupo Automotores para la APREHENSIÓN del vehículo de PLACA CZR-144 a fin de que lo pongan a disposición de este Despacho en los Parquederos autorizados por el Consejo Superior de La Judicatura.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

En los términos del Art 462 del C. G del P., cítese al acreedor prendario relacionado en el certificado de tradición del referido bien mueble.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 150	
May	04 OCT. 2017
La Secretaria	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. 16 de Noviembre del 2017.

Inscrita la medida de embargo respecto del vehículo de placas CZR-144, y acreditada como se encuentra su aprehensión, se **DECRETA** su **SECUESTRO**.

Para lo anterior, se **COMISIONA** al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACÁ), con amplias facultades incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, de acuerdo al artículo 38 del C. G. del P.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso, anexando copia de la documentación que reposa a folios 17 al 20 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No	134
Hoy	17 NOV. 2017
La Secretana	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	Nubia



REPÚBLICA DE COSTA RICA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 14 TELÉFONO 24185031

3
27

San José, Costa Rica, 02 de octubre de 2017

Señores

**POLICIA NACIONAL
SIJIN - GRUPO AUTOMOTORES**
Ciudad

REFERENCIA

Ejecutivo SINGULAR

No. 11001-4003-062-2017-0050800

DEMANDANTE

CARLOS JULIO BUITRAGO LEMUS C. R. N. 24185031

DEMANDADO

HENRRY NEIRA

C. R. N. 24185031

Para los efectos y fines legales pertinentes, me permito informar a ustedes que el presente proveído de fecha dos (2) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), profirió dentro del proceso de la referencia, el cual es de tipo **APREHENSIÓN** del vehículo de placa No **CZR - 144**, de propiedad del aquí demandado **HENRRY NEIRA**, identificado con C. R. N. 24185031.

Se ordena que una vez efectuada la aprehensión, el agente de la administración deberá consignar el nombre del propietario y el representante legal del parqueadero automotor, y en la misma diligencia de la diligencia, nombre e identificación de la persona que entregó y recibió el vehículo, en calidad en que actúa, dirección telefónica y nombre del representante, fecha y hora de recibo y la identificación del agente de la administración.

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Atentamente,

NUBIA ACEVEDO JAIME
Secretaria

PARQUEADERO DE LA POLICIA
CRA 42 N° 35-18 CEN DE LAZ: 211271899
ACTA DE INMOVILIZACION DE VEHICULOS

ACTA N°: _____ CIUDAD: Durham FECHA: Noviembre 14/2017 HORA: 16:00
PROPIETARIO: Henry Humberto Neira Bottrago CC: 74185031 DE: _____
DIRECCION: Calle 88 N° 95-22 Bogota TELEFONO: 3013703316

CLASE DE VEHICULO: Campero MARCA: Chevrolet TIPO: Cabinado MODELO: 2009
CHASIS: BLDB5U44692015 MOTOR: 616 BT08636 COLOR: Plata PLACAS: CZR 144

ELEMENTOS	CAN	BUEN	REG	MAL	ELEMENTOS	CANT	BUEN	REG	MAL
ALARMA	0-				ARCOS FINES	-			
ANTENA	01				BOMPERETAS	-			
AIRE ACONDICIONADO	01				BAJO	-			
BOCELES	0				BATERIA	01			
BOMPERES	02				CALEFACCION	01			
CANPA	-				COJUYOS	02			
CERCIRO	01				CHUBOLA	01			
CINTURON DE SEGURDA	04				COMAS	04			
COJINES	03				RETROVISOR	01			
DESCARRA BOMBOS	02				EMPUJAS	03			
CORNETAS	-				HEMBLOS	02			
ENCENDIDOR DE CIGARR	01				INFLADORAS	02			
FAROS	02				MAO	-			
DIRECCIONALES	04				CHICOS	0-			
LLANTAS	05				MADE	01			Control
MATA BOMBOS	-				ALPA BOMBOS	03			
PITO	01				MALLA EXTERNA	02			
PARRILLA	0				MALLA INTERNA	02			
PARRILLAS	01				M BACLES	02			
PURIFICADOR DE AIRE	-				M BOMBAS	01			
FINES	05				M BOMBAS	02			
SEGURAS PUERTAS	02				M BOMBAS PASAJEROS	01			
SEÑAL	0-				SEÑAL	01			
TAPA RADADOR	01				TIPO	02			
TAPETES	04				TAPA GASOLINA O ACP	01			
VIDRIOS TRASEROS	01				TAPA ACEITE MOTOR	01			
VIDRIOS LATERALES	04				TAPA AIRE FRENO	-			
EXTINGUIDOR	0				TAPALANTE	04			
CRUCETA	-				M BOMBAS PLUS	-			
LLAVE BISTRELLA	-				M BOMBAS PLUS	-			
LLAVE COPA	-				M BOMBAS PLUS	-			

ESTADO GENERAL: Se encuentra en regular estado de conservación

OBSERVACIONES: hampersa guardabombos, perovna parabombos, Cojines, ratos, rayones, abolladuras al Contorno

MOTIVO DE INMOVILIZACION: Solicitada por el juzgado 62 Civil Municipal de Bogota, C.R. 112014.003062 2017004000, de fecha 10 de octubre 2017

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

Henry Humberto Neira Bottrago
FIRMA PARQUEADERO

FIRMA DE QUIEN INMOVILIZA

John Carlos L.
FIRMA DE QUIEN INMOVILIZA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT510049237

El vehículo de placas CZR144 tiene las siguientes características:

Placa: CZR144
Marca: CHEVROLET
Color: PLATA ESCUNA
Carrocería: CABINADO
Serie: 8LDBSV44690015362
Chasis: 8LDBSV44690015362
VIN:
Cilindraje: 1600
Nro de Orden: No registra

Clase: CAMPERO
Modelo: 2009
Servicio: PARTICULAR
Motor: G16B708682
Línea: GRAND VITARA
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 3
Estado: ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07888260078500 con fecha de importación 13/05/2008, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio M-2020 del 30-06-2017. Radicado en SDM el 05-07-2017 Nro de expediente 11001400306220170080800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 62 CRA 10 # 14 - 33 P14 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES en contra de HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S A

Propietario(s) Actual(es)

HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 83 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 313 Bogotá, Colombia
PBX: 291 8700 / 291 8996
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de Concesión 071 de 2007, SIM © 2013

sim
servicios integrales para la movilidad



CA: CZR144



Certificado de tradición

Página 2 de



HUNT

Nro. CT510049237

Observaciones:

Dado en Bogotá, 15 de septiembre de 2017 a las 08:14:49

A solicitud de: BRAYAN YESID BENAVIDES BUITRAGO con C.C. C1010236425 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN

Directora de Servicio al Ciudadano

Secretaría Distrital de Movilidad

Juan P. Ramirez

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario, (1) - carpeta



Servicios Integrales para la Movilidad



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA

**PASE AL DESPACHO
PROCESO No. 2018-052**

1

Hoy 9 de febrero de 2018, se ingresa el proceso de la referencia al Despacho del señor Juez para:

❖ Calificar demanda


DIANA XIMENA RIOS VARGAS
Secretaria

9
31

DESPACHO COMISORIO No. 2018-052

COMITENTE: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

DEMANDANTE: CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

DEMANDADO: HENRY NEIRA

Duitama, quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

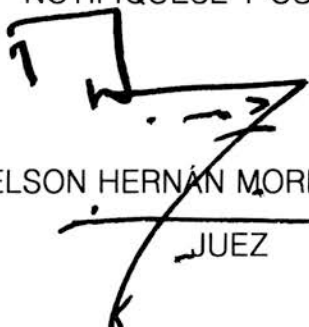
Auxíliese la comisión ordenada por el Juzgado SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante exhorto M-329 librado dentro del proceso Ejecutivo No. 11001400306220170080800, conocido por este Despacho el 7 de febrero de 2018, para lo cual se fija el día MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)

La comisión tiene por objeto la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placas CZR-144 el cual se encuentra en el PARQUEADERO VILLA DEL RIO ubicado en la Carrera 42 No. 15-24 de Duitama.

Actuará como secuestre el señor JOSÉ OTONIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a quien se le comunicará vía telegrama.

Cumplida la comisión, devuélvase al lugar de origen, previas las constancias y anotaciones en el radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NELSON HERNÁN MORENO PINZÓN

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA - BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 005 fijado el día 16 de Febrero de 2018.
 DIANA XIMENA RÍOS VARGAS SECRETARIA

Febrero 15 de 2018

JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ
23 FEB 2018 C.C. 7-210-066

x/m/z
Dee

Duitama, Marzo 01 de 2018

36/
01 MAR 2018

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Diligencia secuestro de vehículo comisorio N° 2018-05'2

JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ, mayor de edad vecino de la ciudad de Duitama, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de auxiliar de la justicia, ante su despacho me permito de la manera más comedida entregar fotos e improntas del vehículo secuestrado el día 28 de Febrero de 2018 por el Despacho.

Además informo que estas fotos fueron tomadas en el momento de la diligencia.

Estaré atento a las instrucciones del Despacho.

Agradezco su gestión al respecto.

Atentamente:


JOSE OTONIEL MARTINEZ M
C.C N° 7.210.066 de Duitama
Cel. 3118132617

23













43
19
3

8LDBSV44690015362

8LDBSV44690015362

GRAND VIT
CHASSIS 8LDBSV44690015362
MOTOR 16B-708682

CHASSIS 8LDBSV44690015362
MOTOR 16B-708682

G16B-708682

G16B-708682



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

DUITAMA - BOYACA

24

RADICACIÓN 1523840030022018005200

CLASE DE PROCESO **DESPACHO COMISORIO**
329

COMITANTE **JUZGADO (62) CIVIL DE BOGOTÁ**

DEMANDANTE **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES**

DEMANDADO **HENRY NEIRA**

FECHA REPARTO FEBRERO 07 DE 2018

CUADERNO	TOMO 48	FOLIO 075
----------	---------	-----------

2018 - 052

CUADERNO PRINCIPAL

5XXI



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - Juzgado 002 Civil
Mun.
Dirección: Carrera 15 No. 14-23
Palacio de Justicia

Ciudad: DUITAMA

Departamento: BOYACA

Código Postal: 150461241

Envío: RN916329955CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JDO 62 CIVIL MPAL

Dirección: CRA 10 14 33 P- 14

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 10321000

Fecha Admisión:
08/03/2018 12:11:2

Min. Transporte Lic. de carga 000
10/05/2018
10/05/2018



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TUNJA
Orden de servicio: 9415133

Fecha Admisión: 08/03/2018 12:11:24
Fecha Aprox Entrega: 15/03/2018

RN916329955CO

1111
904

Remitente

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - Juzgado 002 Civil Municipal de Duitama
Dirección: Carrera 15 No. 14-23 Palacio de Justicia NIT/C.C.T.I.: 800093816
Referencia: Teléfono: Código Postal: 150461241
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA Código Operativo: 1006450

Destinatario

Nombre/ Razón Social: JDO 62 CIVIL MPAL
Dirección: CRA 10 14 33 P- 14
Tel: Código Postal: 110321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111904

Valores

Peso Físico(grams): 300
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 300
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do



10064501111904RN916329955CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001667 de 9 septiembre del 2011.
El uso de esta comprobante no implica responsabilidad del remitente en caso de pérdida o robo del envío. Para obtener más información consulte la página web 4-72.com.co. Para reportar la pérdida de un envío consulte la página web 4-72.com.co.

1006
450
PO.TUNJA
CENTRO B



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA BOYACA

Carrera 15 No.14-23 Of.402 Palacio de Justicia

Tele fax 7600454

286

Oficio No.0178

Duitama, 1 de marzo de 2018

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

43522 *18-MAR-12 16:05

15 folios y fotos

2 CDs

Señor

JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33 Piso 14

Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

DEMANDADO: HENRY NEIRA

De manera atenta me permito devolver su Despacho comisorio No.329 del 23 de agosto de 2017, para el proceso allá radicado con el No.2017-00808, el cual fue radicado en este Juzgado como Despacho comisorio No.2018-052, debidamente diligenciado.

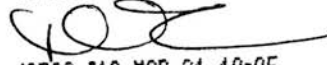
Consta de un (1) cuaderno con dieciocho (18) folios y un DVD.

Cordialmente,

DIANA XIMENA RIOS VARGAS

Secretaria

Señor(a)
JUEZ(A) 62 Civil MUNICIPAL - 1/ BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

43732 '18-MAR-21 12:25

PROCESO Ejecutivo singular
DE **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES**
CONTRA **HENRY NEIRA**
RADICADO **2017 - 808.**

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, en mi condición de apoderada de la parte activa, respetuosamente, me permito solicitar :

Se sirva requerir al Juzgado 2 civil Municipal de oralidad de Duitama Boyacá (carrera 15 No. 14 23 of. 402) al cual le correspondió por reparto dar trámite al DESPACHO COMISORIO No. M 329, con el fin que envíe a su Despacho las resultas de la diligencia que programo y practico el día 28 de febrero a las 3 30 Pm, a la cual asistió el demandante CARLOS J BUITRAGO.

Lo anterior, por cuanto tal diligencia fue evacuada el día 28 de febrero a las 3 30 p. m y han transcurrido más de 15 días y el señor Juez no allega tal comisorio diligenciado a su Despacho.

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA
C. C. No. 52338429 de Bogotá.
T. P. No. 141276 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. - 5 ABR. 2018.

Para los fines del Art. 40 del C. G. del P., se agrega a los autos el Despacho Comisorio número M-329 debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>045</u>	
Hoy	<u>06 ABR. 2018</u>
La Secretaria	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales 2012 - 18.02

Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ**
NACEVEDZ
AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041062

DEPENDENCIA:
JUZGADO
062 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: **15/05/2018**
8:14:19 AM ÚLTIMO INGRESO:
11/05/2018 03:49:37 PM
CAMBIO CLAVE: **18/04/2018**
16:30:37 DIRECCIÓN IP:
181.57.206.72

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **181.57.206.72**Fecha: **15/05/2018 08:14:10 a.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Dígitelo el número de identificación del demandado

74185031

¿Consultar dependencia subordinada?

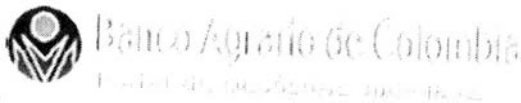
☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión

USUARIO: NACEVEDZ ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041062 DEPENDENCIA: JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 15/05/2018 8:14:33 AM ÚLTIMO INGRESO: 11/05/2018 03:49:37 PM CAMBIO CLAVE: 18/04/2018 16:30:37 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 15/05/2018 08:14:32 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
110014003062
20170080800

¿Consultar dependencia subordinada?
☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

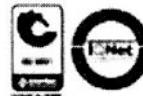
☐ Elija la fecha inicial
Elija la fecha Final

Consultar



NIT. 800.251.569-7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700019590216	Fecha y Hora de Admisión 27/06/2018 17:40:54
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION PERSONAL ART 291	
Observaciones SE COTEJA UNA COPIA	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) BUIRAGO & O ABOGADOS SAS	Identificación 9004994790
Dirección CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408	Teléfono 3143932770

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) PICHINCHA S.A /REPRESENTANTE LEGAL	Identificación
Dirección AV LAS AMERICAS 42 -81	Teléfono 0

Boletín de Envío, Dirección: Contribuyente No. 9004994790, No. 14/0001189 de 1994 (Ley 794 del 2003) No. 1189 de 2003

INTER RAPIDÍSIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7
Fecha y Hora de Admisión:
27/06/2018 05:40 p.m.
Fecha y Hora de Entrega:
28/06/2018 06:00 p.m.

CAS-114

BOGOTÁ/CUNDICOL
PICHINCHA S.A /REPRESENTANTE LEGAL
AV LAS AMERICAS 42 -81

NOTIFICACIONES

Valor Comercial: \$ 9.500,00
Valor Flete: \$ 200,00
Valor seguro: \$ 0,00
Valor otros: \$ 9.700,00
Forma de pago: CONTADO

Notificaciones

Valor Comercial: \$ 9.500,00
Valor Flete: \$ 200,00
Valor seguro: \$ 0,00
Valor otros: \$ 9.700,00
Forma de pago: CONTADO

Nombre y Apellido: RUIZ

Identificación: 9004994790

CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408

BOGOTÁ/CUNDICOL

Fecha 1er Intento: 27/06/2018 05:40 p.m.

Fecha 2er Intento: 28/06/2018 06:00 p.m.

Nombre: PICHINCHA S.A

Apellidos: S.A

Cédula o Nit: 9004994790

Nombre y Apellido de Recibido: SELL

Identificación: 9004994790

Fecha y Hora de Recibido: 28/06/2018 06:00 p.m.

Centro/Planta origen: 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50

Agencia/Punto de Entrega: C.C. 79.83.894

Prueba de Entrega

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	Identificación
Fecha de Entrega 28/06/2018	Identificación 1

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	Fecha de Certificación 29/06/2018 0:03:46
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación dfb52885-6c69-48a1-9aa3-d76c6bec0d8a
Guía Certificación 3000204609094	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
27/06/2018 05:40 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
28/06/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019590216

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PICHINCHA S.A /REPRESENTANTE LEGAL CC

AV LAS AMERICAS 42 -81

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.500,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9.700,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION PERSONAL ART 291**

REMITENTE

BUITRAGO & O ABOGADOS SAS CC 9004994790

CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408

3143932770

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web: www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web.

Observaciones

SE COTEJA UNA COPIA



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

**O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

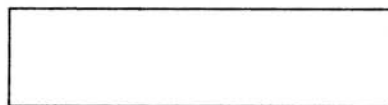
700019590216

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



No. Consecutivo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Kra 10 14 - 33 PISO 14 BOGOTA DC.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL 291 C.G.P.

Señores

PICHINCHA S.A.

ATT. Sr. Representante Legal

Av Las Américas 42 -81- Bogotá

Fecha: **25 JUN. 2018**

Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

dd/mm/aa.

2017 - 000808

**EJECUTIVO DE MINIMA
CUANTIA**

02-OCTUBRE-2017

DEMANDANTE.

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

DEMANDADOS

HENRY NEIRA.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, de 8 a.m. a 12 m ó de 1 p.m a 5 p.m con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia, conforme al art. 462 del C.G.P. – cuyo créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal en su calidad de Acreedor prendario, del vehículo de placas **CZR-144** el cual ampara una prenda a su favor, según anotación de prenda o pignoración del certificado de tradición del vehículo, el cual es propiedad del aquí demandado el señor **HENRY NEIRA.**

Empleado Responsable,

Parte Interesada,

Firma

Nombre y Apellido

Marisol Ortega G.

MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

Cra 8 No. 12C – 35 Of. 408

Tel. 2835703 Cel. 3123796670

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable.





DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700019850419	Fecha y Hora de Admisión 13/07/2018 9:48:13
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 292 CGP/ 2017-000808	
Observaciones AUTO ORDENA CITARLO	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

Nombres y Apellidos(Razón Social) & O ABOGADOS ..	Identificación 2835703
Dirección CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408	Teléfono 3143932770

Nombre y Apellidos (Razón Social) PICHINCHA S.A. ATT SR REPRESENTANTE LEGAL ...	Identificación
Dirección AV LAS AMERICAS # 42-81 BOGOTA	Teléfono 0

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación	Fecha de Entrega 16/07/2018

[illegible]

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 17/07/2018 10:03:35
Guía Certificación 3000204669863	Código PIN de Certificación 776056e5-ee06-44ee-bf2d-cfe6d947122c

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
13/07/2018 09:48 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
16/07/2018 06:00 p. m.

Factura de Venta No.



700019850419

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

PICHINCHA S.A. ATT SR REPRESENTANTE LEGAL ... CC

AV LAS AMERICAS # 42-81 BOGOTA

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 10.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 292 CGP/ 2017-000808**

REMITENTE

B & O ABOGADOS .. CC 2835703

CARRERA 8 # 12 C-35 OFIC 408

3143932770

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y cargo publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones

AUTO ORDENA CITARLO



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019850419

GMC-GMC-R-07

REMITENTE



Acuerdo 2255 de 2003
NA-01



No. Consecutivo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Kra 10 14 - 33 PISO 14 BOGOTÁ DC.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL 292 C.G.P.

Señores
PICHINCHA S.A.
ATT. Sr. Representante Legal
Av Las Américas 42 -81- Bogotá

Fecha: **13 JUL. 2018**

Servicio postal autorizado

No. de radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia
dd/mm/aa.

2017 - 000808

**Ejecutivo DE MINIMA
CUANTIA**

02-OCTUBRE-2017

DEMANDANTE.
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

DEMANDADOS
HENRY NEIRA.

Por intermedio de este aviso le notifico la (S) providencia (S) de la referencia, donde se:

Profirió mandamiento de pago ☐

Admitió la demanda ☐

Ordenó citarlo ☒

Dispuso admitir cesión de crédito ☐

Proferida en el indicado proceso. Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de LA FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido el cual comenzará a contarse el termino respectivo de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal en su calidad de Acreedor prendario, del vehículo de placas CZR-144 el cual ampara una prenda a su favor, según anotación de prenda o pignoración del certificado de tradición del vehículo, el cual es propiedad del aquí demandado el señor HENRY NEIRA.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ☐
Mandamiento de pago ☐
Otra ☒

Auto corrige mandamiento de pago ☐
Auto admisorio ☐
☒ cual AUTO ORDENA CITARLO

Empleado Responsable,

Parte Interesada,

Nombre y Apellido

Firma

Marisol Ortega G

MARISOL ORTEGA GARCIA

T.P. 141276 C.S.J. C.C. 52338429 de Bogotá

Cra 8 No. 12C - 35 Of. 408

Tel. 2835703 Cel. 3143932770



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2017-00808-00

Bogotá D.C. 02 de octubre del 2017

Conforme la documentación que antecede y con miras a dar la celeridad necesaria al asunto de marrias, por secretaría oficiase a la Sijin - Grupo Automotores para la **APREHENSIÓN** del vehículo de **PLACA CZR-144**, a fin de que lo pongan a disposición de este Despacho en los Parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de La Judicatura.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

En los términos del Art. 462 del C. G. del P., citese al acreedor prendario relacionado en el certificado de tradición del referido bien mueble.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>150</u>	
Hoy	<u>04 OCT. 2017</u>
En la Secretaría	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	



Señor(a)

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA.

E. S. D.

JUZGADO 62 CIVIL MPB
46582 *16-JUL-24 16:34
8 folios

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**Ejecutivo
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808**

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, respetuosamente me permito allegar a su despacho la original y copias **cotejadas y selladas** por la empresa de correos autorizada por el Ministerio de Comunicaciones INTERRAPIDISIMO, en la que se certifica que **BANCO PICHINCHA en su calidad de acreedor prendario**, Si reside en ese domicilio indicado en el citatorio y recibió personalmente la notificación personal y por aviso junto con el auto que ordena citarlo.

Según las guías

291 C.G.P. No. 700019590216 y certificación de entrega.

292 C.G.P. No. 700019850419 y certificación de entrega.

Por lo anterior, le solicito se sirva proceder con lo propio corriendo el termino de traslado para que la parte pasiva presente las excepciones y en su defecto profiriendo la sentencia que en derecho corresponda.

- Allego 2 recibos de pago por un valor de \$9.700 CADA UNO PARA UN TOTAL DE \$19.400, costo del envío.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno esto es al liquidar costas.

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141276 del C. S. de la J.

CJB

Anexo lo anunciado original en 7 folios.

B
&
O

ABOGADOS S.A.S

Nit.900499479-0

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
40014 *18-007-24 18:17

Señor(a)

JUEZ(A) 62 CIVIL MUNICIPAL - DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808.

MARISOL ORTEGA GARCIA mayor de edad, , identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, conforme a lo ordenado en el articulo 595 del CGP numeral 6 inciso 2, respetuosamente le solicito **se sirva fijar caución para la entrega por parte del secuestre**, en depósito gratuito al demandante CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES del vehículo objeto de medida cautelar de placas CZR144 servicio particular el cual se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado en cabeza del secuestre JOSE OTONIEL MARTINEZ, a fin que se continúe con el cuidado y custodia del automotor sin que siga incrementando desmesuradamente el actual valor del parqueadero, cuyo costo hasta la fecha será asumido por mi poderdante.

De acuerdo con lo expuesto, respetosamente solicito al señor Juez ordenar al señor secuestre JOSE OTONIEL MARTINEZ la entrega del mencionado automotor a mi mandante como depositario y demandante.

Cordialmente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

52338429

Tp 141276 csj



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Despacho Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2019

04

Despacho del Señor Juez

Observaciones

Secretaría



Banco Agrario de Colombia
portal de depósitos judiciales

[Cerrar Sesión](#)

USUARIO:
NACEVEDZ

ROL:
CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041062

DEPENDENCIA:
110014003062 JUZ 062 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
14/11/2018 4:22:12 PM

ÚLTIMO INGRESO:
14/11/2018 03:57:07 PM

CAMBIO CLAVE:
24/10/2018 11:11:29

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 14/11/2018 04:22:11 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003062

20170080800

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 26/10/18

COLEGIO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
UNIDAD DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 62

NUMERO DE PROCESO 11001400306220170080800

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE Carlos Julio Botago Lesmes
DEMANDADO Henry Weira

TITULO VALOR:

CLASE Letra de Cambio CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	27	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	59	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS				2			

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI X NO

Revisado por: [Firma] Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciadador - Escribiente
Aprobado por: [Firma] Profesional Universitario Grado 12-17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 19/Nov/2018

Página: 1

63

11-001-40-03062-2017-00808-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

016

20638

19/Nov/2018

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

074185031

NOMBRE

HENRY NEIRA

PARTE

DEMANDADO

אזהרה חשובה: המידע המופיע כאן אינו מהווה ייעוץ משפטי או תוצאה של חקירה. הוא מיועד למידע כללי בלבד.

u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

062-2017-00808-00- J. 16 C.M.E.S



Lo anterior dado que es irrefragable que no es dable al juez constitucional desplazar al juzgador natural en el ejercicio de sus competencias, arrogándose facultades que no le corresponden, en virtud al carácter subsidiario y residual de esa herramienta constitucional.

Tampoco se advierte que sea menester conceder el amparo bajo el supuesto de la existencia de un perjuicio irremediable, de un lado, pues si ello fuera así la actora habría presentado la tutela sin más demoras, independientemente del adelantamiento simultáneo del proceso ordinario, sin embargo, como ese no fue el proceder, aquella tardanza solo ilustra con mayor claridad la no necesidad de intervención del juez de tutela para evitar la consumación de un perjuicio *irremediable* y del otro, debido a que acorde con las pruebas aportadas a pesar de existir una pérdida de capacidad laboral, no se demuestra así que el mínimo vital y/o la vida del accionante se encuentre en peligro.

En conclusión, el fallo de primera instancia será confirmado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha y origen preanotados, en su lugar, se niega el resguardo constitucional invocado.

SEGUNDO. Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

TERCERO. Remítase el expediente de esta acción a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~veintinueve~~ (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062-2017-00808

Previo a continuar con el trámite a que haya lugar, conforme lo peticionado por la parte actora, y en concordancia con el artículo 595 numeral 6° del Código General del Proceso, préstese caución por la suma de \$ 3.000.000,00, para los fines de que trata la citada norma.

Una vez allegada la caución ordenada, se ordenará poner a disposición y a título gratuito en cabeza del demandante el vehículo de placas CZR-144.

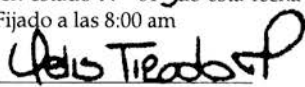
Notifíquese, (2)


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de Enero de 2019

Por anotación en estado N° 01 5 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

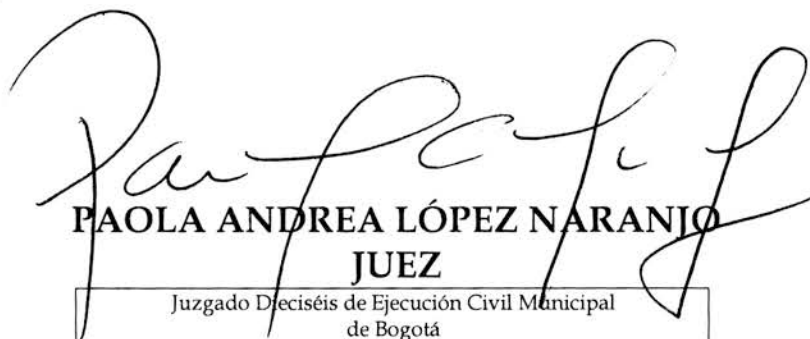
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062-2017-00808

Verificada la documental obrante en el expediente, advierte esta oficina judicial que existe una prenda en favor del BANCO PICHINCHA S.A., así, en los términos del artículo 462 del Código General del proceso, el despacho dispone:

1. CITESE al acreedor prendario BANCO PICHINCHA S.A., para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación, haga valer su crédito en la forma descrita en la norma reseñada en el párrafo anterior.
2. NOTIFÍQUESELE de conformidad con la preceptiva 290 y s.s. del C.G.P.

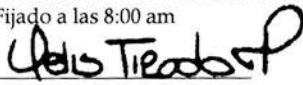
Notifíquese, (27)


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de Enero de 2019

Por anotación en estado N° 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

1611- 66

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

27

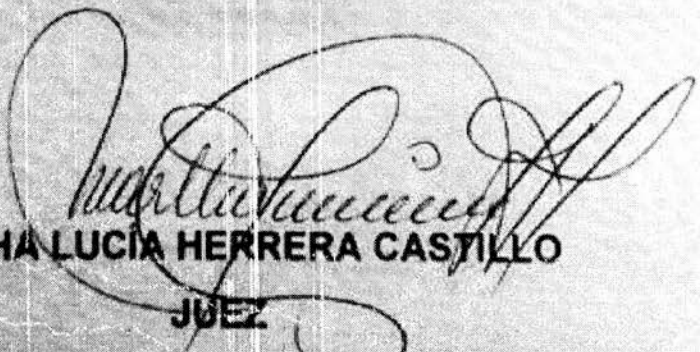
RADICADO: 110014003030-2017-00808-00

Bogotá D.C. 31 AGO 2018

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo aportado por el extremo demandante no recibió objeción alguna y se adecua a lo establecido en el num. 5º del Art. 444 del C. G. del P., tratándose de un vehículo automotor.

Por otra parte, observase que el BANCO PICHINCHA S. A., acreedor prendario al que se ordenó citar con auto que data del 02 de octubre del 2017 (fl. 11 c. 2), no realizó manifestación alguna dentro del término establecido en el inc. 1º del Art. 462 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 0111
Hoy
La Secretaria 31 AGO. 2018 Nubia
NUBIA ACEVEDO JAIMES

COPIA OFICINA

UB Umm PISO 14

Buitrago & Ortega
Abogados

Carlos Julio Buitrago Lesmes - Marisol Ortega García

Copias
62

Señor(a)

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808.

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - COLOMBIA

Marisol Ortega García, en mi calidad de apoderado de la parte activa, allego AVALUO del vehículo CZR144, de conformidad con el art. 444 numeral 5, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2018, el cual se encuentra en \$22.700.000

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad de HENRY NEIRA.

CONCLUSIÓN

El **vehículo** con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de HENRY NEIRA debe salir a subasta pública por valor de **\$22.700.000**.

Cordialmente,

.....
Marisol Ortega García

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141276 del C. S. de la J.

MOG

Mod. 2009
70%

198700
\$15890.000

ANEXO: Lo anunciado en 2 folios.

AÑO GRÁVABLE

2018



Factura Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo
18030562024

403



Factura
Número: 2018203041628380641

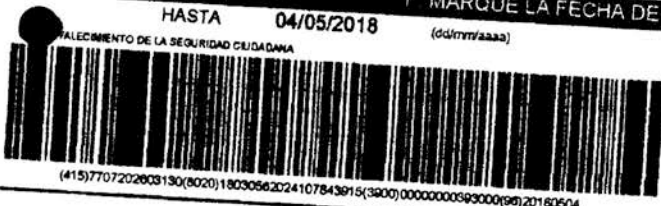
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	CZR144	2. MARCA	CHEVROLET	3. LÍNEA	GND VITARA	4. MODELO	2009
5. CAPACIDAD	1600	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
8. TIPO	CC	9. No. IDENTIFICACIÓN	74185031	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO	11. % PROPIEDAD	100
12. CALIDAD	PROPIETARIO	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CL 88 92 22	14. MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.		

FECHAS LÍMITES DE PAGO

LIQUIDACIÓN FACTURA	HASTA	04/05/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	22/06/2018	(dd/mm/aaaa)
6. AVALÚO COMERCIAL						
7. VALOR IMPUESTO ACARGO	WV	22,700,000				
PAGO	IV	341,000			22,700,000	
8. VALOR A PAGAR					341,000	
9. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	VP	341,000				
10. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	IS	52,000			341,000	
11. TOTAL A PAGAR	TD	34,000			52,000	
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	TP	359,000			0	
PAGO VOLUNTARIO					393,000	
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	AV	34,000			34,000	
	TA	393,000			427,000	

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO



(415)7707202803130(8020)18030562024107843815(3800)00000000383000(96)20180504



(415)7707202803130(8020)18030562024121594778(3800)00000000427000(96)20180622

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



(415)7707202803130(8020)18030562024073030895(3800)00000000383000(96)20180504



(415)7707202803130(8020)18030562024001202419(3800)00000000383000(96)20180622

SELO

CONTRIBUYENTE

Impuestos Automotores, vigencia Fiscal 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTES

MARCA (1)	LINHA (2)	LARGURA	MENSAL																											
			1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
CHEVROLET	GOX VAN A1	3000	5.947	6.255	6.465	6.738	6.948	5.181	5.702	6.533	6.949	7.127	7.464	7.995	8.507	8.922	9.135	9.253	10.048	11.415	12.136	13.181	14.443	16.787	17.533	18.587	20.500			
CHEVROLET	GRAND BLAZER 5.7 2.0M AT	5.700	9.800	9.961	10.048	11.540	12.350	13.285	14.220	16.109	17.560	18.780	19.715	20.961	21.896	23.142	24.800	27.078	29.572	31.489	33.389	36.400	44.435	47.832	51.675	56.161	61.200			
CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA 1995) 4.0M AT	2200	6.060	6.600	6.300	6.600	6.900	7.000	10.600	11.400	12.870	14.100	15.500	16.700	17.800	19.400	21.100	22.200	24.200	26.300	28.800	31.300	33.700	36.300	39.000	42.000	45.000			
CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA 1995) ESTANDBY	2500	6.243	7.300	7.700	8.900	9.500	10.300	11.800	12.800	13.500	14.600	15.600	16.700	17.800	19.100	20.100	20.300	21.900	23.000	25.800	26.400	34.400	34.800	37.000	39.000	42.000			
CHEVROLET	GRAND VITARA 1.8 1.6 1.0 MT	1500	5.135	6.125	7.040	8.077	9.130	10.580	11.836	12.838	13.742	14.854	15.887	17.140	18.121	19.740	20.267	21.600	22.750	25.200	26.200	28.800	29.100	32.100	32.100	34.600	35.600			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	1900	7.125	7.942	8.734	9.773	10.752	12.111	13.441	15.268	16.491	17.201	18.144	19.127	19.737	20.953	22.480	23.476	25.957	26.900	29.400	31.452	33.524	36.236	37.404	41.404	45.000			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	1900	7.125	7.942	8.734	9.773	10.752	12.111	13.441	15.268	16.491	17.201	18.144	19.127	19.737	20.953	22.480	23.476	25.957	26.900	29.400	31.452	33.524	36.236	37.404	41.404	45.000			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	1900	5.533	7.255	8.032	8.950	9.972	11.090	12.424	14.552	15.765	16.738	17.993	19.300	20.720	22.260	23.920	25.610	27.320	29.050	29.800	33.180	33.560	36.850	37.230	40.520	41.900			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 1.8 1.6 MT	2000	5.500	6.900	7.940	8.940	10.040	11.660	12.510	14.044	15.150	16.493	16.621	19.448	21.160	23.110	25.220	26.460	29.803	31.452	35.200	35.200	42.750	43.210	46.962	5.950	50.500			
CHE																														

9

ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

Señor(a)

JUEZ(A) 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - DE BOGOTA

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

PROCESO Ejecutivo
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808. 62 CIVIL MUNICIPAL

19396 6-FEB-'19 15:39

70
16
17288-227
16

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, respetuosamente me permito informar:

Conforme al auto que antecede me permito poner de presente al despacho, que el requerimiento al acreedor prendario BANCO PICHINCHA S.A. ya fue hecho por la suscrita como milita a folio 59 del proceso de la referencia, de igual manera mediante auto de fecha 30 de agosto del 2018, el despacho de origen se pronuncio sobre estas citaciones hechas al creador prendario, manifestando que dicho acreedor no realizo manifestación alguna dentro del término de ley.

Por lo anteriormente mencionado solicito al despacho de tramite al memorial de fecha 14 de junio del 2018, y fije fecha para la diligencia de remate del vehiculo de placas CZR144.

De usted respetuosamente,

Marisol Ortega Garcia

MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG

AEELO 4 folios

SENTENCIA (M/D/AA): «SENTENCIA_»

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB 2019 04

Asesor del Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Asesor del Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Asesor del Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

2

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL BOGOTA	COD SUC 11	NO.PÓLIZA 11-41-101024633	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FEC EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 02 2019	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 06 02 2019 00:00
---------------------------	--------------------	---------------	------------------------------	------------	-------------------------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	BUITRAGO LESMES, CARLOS JULIO				IDENTIFICACIÓN	CC: 79.239.056		
DIRECCIÓN	KR 109 A N 135 B 06			CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO	2835703
ASEGURADO	HENRY NEIRA CC 74185031							

APODERADO

APODERADO ORTEGA GARCIA, MARISOL				IDENTIFICACIÓN		CC: 52.338.429	
DIRECCIÓN		KR 109A 135B 06		CIUDAD		BOGOTA, D.C.	
				TELÉFONO		6890215	

PROCESO

DEMANDANTE		BUITRAGO LESMES, CARLOS JULIO		DEMANDADO		HENRY NEIRA CC 74185031	
CAUCIÓN ORDENADA POR:		JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			CLASE DE PROCESO		EJECUTIVO
					NUMERO DE RADICADO		110014003062201700808

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 595 NUM. 6 DEL C. G DEL P, GARANTIZAR LA CONSERVACION E INTEGRIDAD DEL BIEN

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

ACLARACIONES

VALOR ASEGURADO \$ *****3,000,000.00	VALOR ASEGURADO EN LETRAS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.
---	--

VALOR PRIMA \$ *****90,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****2,500.00	VALOR IVA \$ *****17,575.00	TOTAL A PAGAR \$ *****110,075.00
----------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------

NOMBRE	INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO
AVL ASESORES DE SEGUROS LTDA		143642	100.00				

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

11-41-101024633

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF143642A



ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

16

72

Señor(a)

JUEZ(A) 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - DE BOGOTA

E. S. D.

PROCESO

Ejecutivo

DE

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

CONTRA

HENRY NEIRA

19395 6-FEB-19 15:38

S
Hr
2F

RADICADO

2017 - 808. 62 CIVIL MUNICIPAL

1287-226-16

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, respetuosamente allego:

- Póliza judicial N° 11-41- 101024633 de la compañía seguros del estado, por un valor de \$110.075 conforme al auto que antecede.
- Recibo de pago por un valor de \$110.075, costo de la póliza.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno esto es al liquidar costas.

Del señor Juez respetuosamente,

De usted respetuosamente,

Marisol Ortega G

MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG

SENTENCIA (M/D/AA): «SENTENCIA_»



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 FEB 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Intervenciones

El Subcomandante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



23

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062-2017-00808

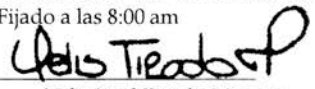
Se agrega a los autos la documental que precede, y se advierte al demandante que aunque el acreedor prendario ya se encuentra notificado, previo a fijar fecha para la diligencia de remate, deberá actualizar el avalúo del vehículo a la vigencia del 2019.

Ahora, toda vez que se prestó la caución contemplada en el numeral 6° del artículo 595 del C.G.P., el automotor deberá ponerse en cabeza del demandante en depósito a título gratuito. Líbrese comunicación al secuestre informándole lo aquí decidido.

Notifíquese, (2)



PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 05 de marzo de 2019 Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062-2017-00808

Por la Oficina de Ejecución ofíciase al parqueadero que tiene en custodia del vehículo objeto de medida cautelar, informándole lo decidido en providencia diferente de esta misma fecha, respecto de la movilización del automotor al lugar que tenga destinado la parte actora para su guarda y cuidado.

Notifíquese, (2)

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de marzo de 2019

Por anotación en estado N° 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

75

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
JOSE OTONIEL MARTINEZ M
KR 17 23 43
Duitama-Boyacá

TELEGRAMA No. 0816

FECHA DE ENVIO

1 MAR 2019

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-062-2017-00808-00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES contra HENRY NEIRA (ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PONGA EN CABEZA DEL DEMANDANTE EN DEPOSITO GRATUITO EL VEHICULO DE PLACAS CZR-144, TODA VEZ QUE SE ACEPTO LA CAUCION PRESTADA CONTEMPLADA EN EL N 1. 6º DEL ARTICULO 595 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Gordóns López

OFICIN : 3 CUC
RER 0 AL UNIVERSITARIO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
14-33 PISO 1º
795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

72
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
PARQUEADERO VILLA DEL RIO
KR 42 15-24
Duitama-Boyacá

TELEGRAMA No. 0817

FECHA DE ENVIO

18 MAR 2019

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-062-2017-00808-00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES contra HENRY NEIRA (ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PONGA EN CABEZA DEL DEMANDANTE EN DEPOSITO GRATUITO EL VEHICULO DE PLACAS CZR-144 PARA SU GUARDA Y CUIDADO, TODA VEZ QUE SE ACEPTO LA CAUCION PRESTADA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 6º DEL ARTICULO 595 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.



Profesional Universitario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 25728

Bogotá D. C., 12 de Abril de 2019

Señores:

PARQUEADERO VILLA DEL RIO
KR 42 No. 15-24
Duitama-Boyacá

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-062-2017-00808-00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C.C. 79.239.056 contra HENRY NEIRA C.C. 74.185.031 (ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno requerirlo para que ponga en cabeza del demandante en depósito gratuito el vehículo de placas CZR-144 para su guarda y cuidado, toda vez que se aceptó la caución prestada contemplada en el numeral 6º del artículo 595 del C.G.P.

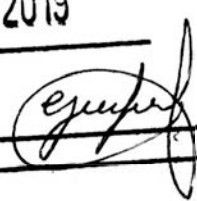
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Juan D

☒	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: Camila Soler					
C.C. 1014290873					
TELÉFONO: 311 4570921					
FECHA: 03 MAY 2019					
FIRMA 					
		DEMANDANTE ☐			
		DEMANDADO ☐			
		AUTORIZADO ☒			



ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

Señor(a)
JUEZ(A) 16 civil de ejecución

DE Carlos Buitrago

VS Henry Nieto

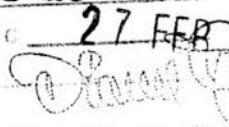
RAD. 2017 - 803.

Respetados Señores:

MARISOL ORTEGA GARCIA, abogada en ejercicio, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.338.429 de Bogotá y T.P. 141276 del C.S.J; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **AUTORIZO** a **CAMILA SOLER SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1014290875, de conformidad al Decreto 196 de 1.971, Código de Procedimiento Civil, Penal, Administrativo, Policivo, para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: **Dependiente Judicial** y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultado para retirar demandas y anexos, Despachos Comisorios, Oficios: sacar, solicitar copias y retirar copias auténticas, simples además solicitar, retirar desgloses, copias que presten merito ejecutivo y retirar títulos valores, igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir

Respetuosamente,


MARISOL ORTEGA GARCIA
C.C. No. 52.338.429
T.P. 141276

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE ASESORIA
DE LA ALFARERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE FORMALIZACIÓN DE PROCESO
El documento fue presentado personalmente por
Marisol Ortega Garcia
Quien se identificó con C.C. No. 52.338.429
D. No. 141276 Bogotá D.C. 27 FEB 2019
Responsable Centro de Servicios: 
Diana Marcela Plazas

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TABLA 2.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2019 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

ID	TIPO	CLASE	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	TONELAJE	PASAJE	MODELOS																								
								1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
25338	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	2500	0	0	6213	8130	8850	9780	10600	11630	13180	14900	15030	16060	17190	18330	19560	20690	22550	24400	26560	28600	30700	35410	37700	39100	44210	57700	57300
75339	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	2700	0	0	6660	8440	9270	10090	10910	11740	13180	14520	15550	16990	18430	19970	21720	23300	24910	26700	27700	28600	30700	35800	37700	39100	45800	50450	50500
5614	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA 1.6 L 3P MT	1590	0	0	6315	8070	8910	9960	10900	12160	13210	14150	15300	16350	17600	18860	20330	21480	22240	23370	23880	25220	29180	31100	32500	38880	42030	53400	55400
4473	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 L 5P 4X2 MT	1995	0	0	7125	9010	10060	11110	12470	13840	15720	16870	17710	18340	18970	19800	20650	20750	22110	24320	26720	28600	30200	36570	37700	39100	45600	49830	59800
5613	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA 2.0 L 5P MT	1995	0	0	7125	9010	10060	11110	12470	13840	15830	16980	17710	18340	18970	19800	20650	20750	22110	24320	26720	28600	30200	36570	37700	39100	45600	49830	59800
10375	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA SZ 2.0	2000	0	0	6513	8280	9120	10270	11420	12790	14980	15610	16240	16870	17400	18230	18400	18970	20330	22320	24520	26940	29650	34160	36890	39100	42860	46330	55600
10377	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA SZ 2.7	2700	0	0	7500	9220	10170	11000	11940	12890	14460	15830	16980	18550	20120	21300	21800	22300	26000	26700	27200	28600	30200	36800	37700	39100	45600	58100	62800
5611	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA V6 DOHC 5P AT	2493	0	0	7157	8760	9510	10360	11220	12290	13360	14530	15710	17190	18020	18630	19560	21520	25220	26700	27200	28600	30200	36800	37700	39100	45600	50240	60300
5612	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA V6 DOHC 5P MT	2493	0	0	7022	8600	9320	10170	11000	12050	13100	14250	15410	16870	18340	18630	19560	21520	24730	26700	27200	28600	30200	36260	37700	39100	45590	49210	59100
5610	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA XL7 AT	2736	0	0	8000	9880	10810	11940	13070	14210	15750	17300	18910	20400	20900	21300	21800	22300	26000	26700	27200	28600	30200	36800	37700	39100	45600	58100	62800
25340	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	HHR (LINEA BASE ESTANDAR)	2400	0	0	5400	5900	6400	7000	7600	8200	8900	9700	10600	11400	12400	13500	14600	15900	16780	18220	20180	22130	24400	27500	29960	32330	34900	37680	41100
4474	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	HHR 2LT AT	2400	0	0	5000	5900	6400	7000	7600	8200	8900	9700	10600	11400	12400	13500	14600	15900	17300	18800	22300	24100	26000	28000	30300	32700	35300	38100	41100
4475	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	HHR 2LT MT	2400	0	0	4000	4940	5350	5870	6490	7000	7720	8540	9370	10300	11220	12350	13590	14930	16470	18120	20000	21400	26000	28000	30300	32700	35300	38100	41100
5615	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	JIMNY 1.3 MT	1300	0	0	7500	9010	9740	10480	11310	12270	13310	14040	15200	16350	17600	18970	20440	21900	23690	25460	27350	29450	31750	34160	36790	39720	44120	47670	55500
4476	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	JIMNY SLT MT	2000	0	0	8247	9960	10690	11630	12470	13520	14930	15200	16240	17510	18760	20220	21700	22420	24320	26200	28400	30390	32700	34800	37100	40040	44650	48180	55500
5616	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	K10 BLAZER MT	4100	0	0	5706	6500	7000	7600	8100	8800	9100	9900	10800	11800	12900	14200	15100	16200	17500	18800	20200	21600	23400	25100	27000	29200	31500	34000	36800
24106	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	LINEAS Y CILINDRAJE NO INCLUIDAS DE ESTA MARCA ANTES DE 1994	1	0	0	2600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3700603	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	LINEAS Y CILINDRAJE NO INCLUIDOS DE ESTA MARCA ANTERIORES A 1993	1	0	0	2700	3800	4100	4400	4800	5000	5400	5900	6400	6900	7500	8100	8700	9400	10200	11000	11800	12800	13900	14900	16100	17400	18800	20400	22000
4477	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	LUMINA MINIVAN 3.1L AT	3100	0	0	6300	7000	7700	8200	9000	9900	10800	11600	12800	14000	15200	16400	17700	19100	20600	22200	23900	25500	27500	29400	31600	34100	38000	41000	44300
21730	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	LUV STATION WAGON	2200	0	0	7333	8200	8900	9900	10800	11500	12700	13800	14500	15100	15700	16500	17400	18000	19100	20600	22200	24000	25700	29600	31900	34400	37200	40300	43500
21731	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	LUV STATION WAGON	2300	0	0	7738	8400	9300	10100	10800	11500	13200	13800	14500	15100	15700	16500	17400	17800	19100	20600	22200	24000	25700	29600	31900	34400	37200	40300	43500
21732	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	LUV STATION WAGON	2500	0	0	7738	8400	9300	10100	10800	11500	13200	13800	14500	15100	15700	16500	17400	17800	19100	20600	22200	24000	25700	29600	31900	34400	37200	40300	43500
4478	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	MERIVA 1.8 MT	1796	0	0	5387	6100	6600	7100	7600	8100	9300	9800	10300	10800	11200	11600	12300	12800	13700	14700	15900	17200	18300	21000	22800	24600	27400	29600	31900
29977	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	MINI BLAZER	4000			5087	6280	6590	7000	7520	7930	8440	8960	9570	10190	10810	11630	12350	13070	14000	14820	15960	16880	17910	19050	20280	21620	24190	26150	31400
27781	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	N200	1206			3000	3810	4220	4630	5040	5560	6180	6790	7410	8100	8800	9600	10500	11300	12300	13400	14310	15030	15650	18940	20590	22500	24300	26300	28400
4479	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	ORLANDO LT TP	2384	0	0	6600	7600	8100	9000	9900	11000	11900	13200	14400	15800	17300	19000	20900	23000	25200	27700	30500	33500	35200	35800	47400	51700	56400	60900	65800
5618	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	RODIO 2.6L 4X4 MT	2600	0	0	7229	8490	9120	9850	10590	11420	12160	13210	14460	15610	17080	18550	20130	20850	23270	25980	28910	32180	35840	38880	41810	45170	50300	54360	62800
5617	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	RODIO V6 DOHC 4X4 MT	3200	0	0	6004	7210	7860	8600	9320	10170	11000	12050	13100	14250	15410	16770	18030	19390	20960	22740	24520	26510	28600	30910	33320	36050	38990	42110	50500
4480	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	S10 4.3 4X4 MT	4300	0	0	6600	7500	8100	8700	9400	10200	11000	11700	12400	13200	14200	15000	16100	16900	18100	19300	20500	21900	23400	24800	26500	28500	31800	34300	37100
25341	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	SAMURAI (LINEA BASE ESTANDAR)	1300	0	0	4013	4840	5150	5560	5870	6280	65																		

Señor(a) 16

JUEZ ~~12~~ CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ de ejecución

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

CONTRA HENRY NEIRA

RADICADO 2017 - 808. - 62 conpal

27981 11-APR-19 16:43

3557-342-36
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Marisol Ortega García, en mi calidad de apoderado de la parte activa, allego AVALUO del vehículo CZR144, de conformidad con el art. 444 numeral 5 del CGP, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2019, el cual se encuentra en \$23.370.000

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad de HENRY NEIRA.

CONCLUSIÓN

El vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de HENRY NEIRA debe salir a subasta pública por valor de \$23.370.000.

Cordialmente,

Marisol Ortega García

Marisol Ortega García

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141276 del C. S. de la J.

MOG

ANEXO: Lo anunciado en 1 folios.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Ministerio de Justicia
AL DESPACHO

64

03 MAY 2019

El Jefe de la Oficina de Elección Civil

El Jefe de la Oficina de Elección Civil

El Jefe de la Oficina de Elección Civil

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO

EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 (11001400306220170080800)

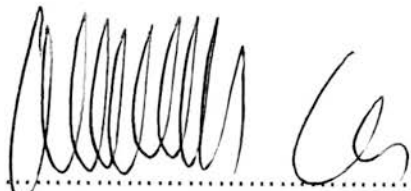
Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, le solicito se sirva:

- Oficiar a **SIJIN** secciona automotores, con el fin adelantar la medida de aprehensión que pesa sobre el automotor de placas **CZR 144**.

Toda vez que el vehículo quedara en cabeza gratuita del demandante y este se encuentra en Duitama Boyacá y es necesario su traslado.

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG

LF 202

29424 30-APR-'19 8:55

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4047 - 15 - 16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo de Estado
Sección de lo Contencioso Administrativo
Bogotá, D.C.

04

03 MAY 2019

A: Despacho del Señor (a) Juez Jue

En la ciudad de Bogotá, D.C.

En fe, el Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

25

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C.,

24 MAYO 2019
Ref. 062-2017-0808

Del avalúo allegado por el extremo actor, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.	
Bogotá, D.C.,	27 MAY 2019 de 2019
Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am	
<i>Yelis Yael Tirado Maestre</i>	
Yelis Yael Tirado Maestre Secretario	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

05

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C.,

24 MAYO 2019

Ref. 062-2017-0808

Previo a resolver sobre la suspensión provisional de la orden de aprehensión del rodante aquí perseguido, por el extremo demandante indíquese al Despacho la dirección a la que va a ser trasladado el mismo, pues dicha información debe constar en la misiva que para el efecto en cita se elabore.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá, D.C. 27 MAY 2019 de 2019 Por anotación en estado N° 89 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Yelis Tirado Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Señor(a)

JUEZ(A) 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - 1/ BOGOTA

E. S. D.

PROCESO

EJECUTIVO

DE

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

CONTRA

HENRY NEIRA

RADICADO

2017 - 808. 11001400306220170080800

5777-34-16
34875 18-JUN-'19 10:52

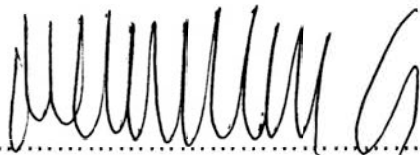
UF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, apoderado de la parte activa, respetuosamente me permito solicitarle:

Se sirva ingresar el proceso de la referencia al despacho, toda vez que el término dado por el auto calendarado 24 mayo 2019, ya está más que vencido y se sirva fijar fecha para el remate o adjudicación con cargo al crédito del demandante.

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de
Municipios de
ALBINO

20 JUN 2013

Al Jefe del Poder Judicial
Calle
El Jefe, Señores (-)

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

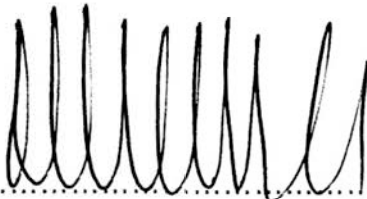
**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 (11001400306220170080800)**

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, conforme al auto que antecede me permito informar a su despacho:

- El automotor de placas **CZR 144** será trasladado al lavadero parqueadero SIETE 24 7/24, ubicado en carrera 112 B No. 139 de Bogota DC.

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG

5774-33-16

34074 18-JUN-19 10:50

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C., 20 de junio de 2013

04

20 JUN 2013

Al despacho del Señor (a) juez(a)
Circunscripciones
El Jefe Electoral (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (062-2017-0808)

Previo a resolver sobre las peticiones que preceden, por Secretaría ofíciase con destino al Juzgado 02 Civil Municipal de Oralidad de Duitama – Boyacá, a efectos de que en el improrrogable término de cinco (5) días, contado a partir de notificación de esta providencia, allegue a estas diligencias la documental original contentiva del acta del Despacho Comisorio No. 329, pues se echa de menos su anexo a las piezas procesales traídas el 08 de marzo de la pasada anualidad.

Para su diligenciamiento, entréguese a la parte ejecutante.

Notifíquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá, D.C. 03 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 113 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 40034

Bogotá D. C., 09 de julio de

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Duitama, Boyacá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-062-2017-00808-00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C.C. 79.239.056 contra HENRY NEIRA C.C. 74.185.031 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a efectos de que en el término improrrogable de cinco (5) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación allegue a estas diligencias la documental original contentiva del acta de Despacho comisorio No. 329, pues se echa de menos su anexo a las piezas procesales traídas el 08 de marzo de la pasada anualidad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Civil Grado 15

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PAGLA MEINDMA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 40034

Bogotá D. C., 09 de julio de

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Duitama, Boyacá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-062-2017-00808-00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C.C. 79.239.056 contra HENRY NEIRA C.C. 74.185.031 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 02 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a efectos de que en el término improrrogable de cinco (5) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación allegue a estas diligencias la documental original contentiva del acta de Despacho comisorio No. 329, pues se echa de menos su anexo a las piezas procesales traídas el 08 de marzo de la pasada anualidad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Carretero López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

PAGE 1 MEINEMA



ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

Prof
Folios 2
Let 10
38
37905 17-JUL-19 16:22
6845-2019-97-016
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑOR(A)

JUEZ(A) 16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS - DE BOGOTA

E. S. D.

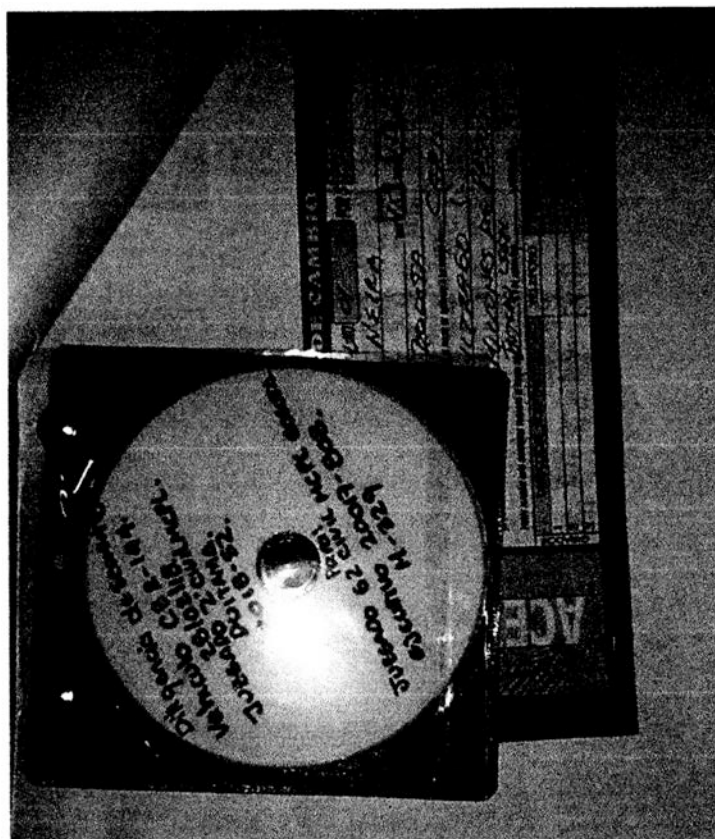
**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808. 62 CIVIL MUNICIPAL**

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte activa, respetuosamente me permito comunicar que:

- La información requerida por su despacho en el auto que antecede, la misma obra en el plenario, ya que dicha diligencia de secuestro del vehículo ordenada mediante despacho comisorio 329 realizada por el juzgado 02 civil municipal de oralidad de Duitama, se realizó en video y el medio magnético contentivo de dicha diligencia obra en el folio 01 del cuaderno principal junto al título base de la ejecución.



- 
-
- Por lo anteriormente mencionado solicito se sirva decretar el remate del vehículo debidamente embargado, secuestrado y puesto a disposición de su despacho.

Del señor Juez respetuosamente,

De usted respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

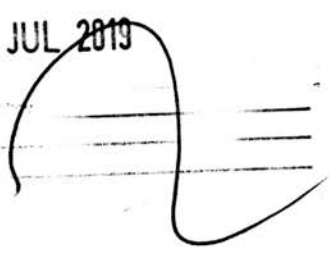
T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG

República de Colombia
Departamento Administrativo
Código de Comercio
Municipio de
Municipio de ALU. D. O. 1

19 JUL 2019

A
C
R





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., primero (01) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062 2017 00808

Revisadas las presentes diligencias, advierte esta Juzgadora que el auto de julio 2 de 2019, mediante el cual se solicitó al Juzgado 02 Civil Municipal de Oralidad de Duitama – Boyacá que remitiera la documental original contentiva del acta del despacho comisorio No.329, no se ajusta a la realidad procesal, nótese que, dicha información se encuentra incorporada en el archivo digital (cd) que se observa en el folio subsiguiente a la caratula del expediente.

Lo anterior, nos obliga a concluir que lo allí dispuesto contraviene el ordenamiento procesal civil, en ese orden, ejerciendo el control de legalidad a que se encuentra obligado el Juez como director del proceso y partiendo del hecho de que un proveído que por error no se ajuste a la normatividad, no puede someter inexorablemente al juzgador “a persistir en él e incurrir en otros (...) debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que ‘los autos ilegales no atan al juez ni a las partes’ y, en consecuencia, [puede] apartarse de la mentada decisión”, se dispone DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de julio 2 de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas, y las solicitudes precedentes a dicha actuación, previo a fijar fecha para almoneda, se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

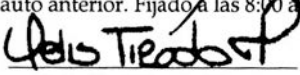
Finalmente, por la Oficina de Apoyo Judicial ofíciase a la **Policía Nacional-Sección de Automotores**, para que suspenda por el término de setenta y dos (72) horas la orden de **APREHENSION** del vehículo de placas **CZR-144**, con el único fin de traslado del mismo desde la dirección carrera 8 No. 12C-35 del Municipio de Duitama – Boyacá, hacia las instalación del parqueadero SIETE 24 7/24 ubicado en la carrera 112B N° 139 de la ciudad de Bogotá; lo anterior comoquiera que el automotor fue dejado en cabeza del demandante en depósito gratuito y este solicitó que el vehículo fuera almacenado en esas instalaciones.

Adviértase además a los interesados que en el evento de que el automotor sea hallado en departamento distinto a Cundinamarca y/o Boyacá, se procederá de inmediato con el decreto de la orden de APREHENSIÓN. Ofíciense.

Una vez se efectúen las labores en comento, la parte actora proceda a dar el informe correspondiente.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C 02 de agosto de 2019
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 47761
Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2019

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-062-2017-00808/00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C.C. 79.239.056 contra HENRY NEIRA C.C. 74.185.031 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que suspenda por el término de 72 horas la orden de aprehensión del vehículo de placas **CZR-144**, con el único fin de traslado del mismo desde la dirección carrera 8 No. 12 C -35 del Municipio de Duitama – Boyacá, hacia las instalaciones del parqueadero siete 24 7/ 24, ubicado en la carrera 112 B No. 139 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior, como quiera que el automotor fue dejado en cabeza del demandante en depósito gratuito y este solicito que el vehículo fuera almacenado en esas instalaciones.

Se advierte además, que en el evento de que el automotor sea hallado en el departamento distinto de Cundinamarca y/o Boyacá, se procederá de inmediato con el decreto de la orden de aprehensión.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 47761

Bogotá, D.C. 12 de agosto de 2019

Señores:

SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-062-2017-00808-00 iniciado por CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES C.C. 79.239.056 contra HENRY NEIRA C.C. 74.185.031 (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 01 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso OFICIARLE para que suspenda por el término de 72 horas la orden de aprehensión del vehículo de placas **CZR-144**, con el único fin de traslado del mismo desde la dirección carrera 8 No. 12 C -35 del Municipio de Duitama – Boyacá, hacia las instalaciones del parqueadero siete 24 7/ 24, ubicado en la carrera 112 B No. 139 de la ciudad de Bogotá. Lo anterior, como quiera que el automotor fue dejado en cabeza del demandante en depósito gratuito y este solicito que el vehículo fuera almacenado en esas instalaciones.

Se advierte además, que en el evento de que el automotor sea hallado en el departamento distinto de Cundinamarca y/o Boyacá, se procederá de inmediato con el decreto de la orden de aprehensión.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
612183X4871 Profesional Universitario en Criminalística

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(62-2017-808

estado- 17 sep

Buitrago & Ortega

ABOGADOS

Carlos Julio Buitrago Lesmes - Marisol Ortega Garcia

93

16
DOP

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO

EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808. Origen 62 cm

6067-53-46
59346 13-SEP-'19 16:48
2 FIRM.

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, en mi calidad de apoderada de la parte activa, allego AVALUO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2019, el cual se encuentra en \$23.370.000

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad del aquí demandado

CONCLUSIÓN

El vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de **HENRY NEIRA** debe salir a subasta pública por valor de \$23.370.000.

Respetuosamente,

Marisol Ortega G

MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG

OF. EJEC. DIR. GEN. DE...

BOGOTÁ, 13-SEP-19 04:00



República de Colombia
Ministerio del Interior
Bogotá, D.C.

04

23 SEP 2019

Al señor del Señor (s) puntivo

...

... (s)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (062-2017-0808)

La abogada ejecutante, estése a lo resuelto en adiado 24 de mayo de los cursantes.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 27 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 173 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

(16)
Leira

PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO

EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808. organ 62cm

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
9979-52-16
65788 9-OCT-'19 10:34
2 f10m

REQUERIMIENTO.

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, en mi calidad de apoderada de la parte activa, allego **POR TERCERA VEZ** el AVALUO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2019, el cual se encuentra en \$23.370.000

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad del aquí demandado

CONCLUSIÓN

- El vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de **HENRY NEIRA** debe salir a subasta pública por valor de **\$23.370.000**.
- Sirvase señor juez fijar fecha para el remate del vehículo.

Respetuosamente,



.....
MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062 2017 00808

Atendiendo la solicitud precedente, se conmina al libelista para que se apersone del trámite del proceso, en efecto se le pone en conocimiento que mediante auto de mayo 24 de 2019, este Despacho corrió el respectivo traslado al avalúo del automotor cautelado¹, en consecuencia deberá estarse a lo allí resuelto.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 18 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 81 C.1

98



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062 2017 00808

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de Noviembre del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$23'370.000,00**, identificado con **placas CZR-144**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, igualmente informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuesto y otros si a ello diere lugar. El remate se llevara a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

Notifiquese (1),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 18 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 185 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



ABOGADOS S.A.S

Nit. 900.499.479-0

26/Nov

99

1F
H

DE EJ. CIV. Y UN. REMATES
38495 23007*19 PM 4:13
10501-2019

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo

DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

CONTRA HENRY NEIRA

RADICADO 062- 2017 - 808 (11001400306220170080800)

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de UNICO EJECUTANTE, solicito rematar por cuenta del crédito el vehículo materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, conforme al art. 451 del CGP y que se le adjudique para el pago de este y las costas, por el precio que sirvió de base para el remate, al acreedor – demandante **CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES**.

Lo anterior en consideración a que el crédito que a qui se pretende cobrar es \$ 41.399.876, y el vehículo objeto de la almoneda saldrá a subasta por valor de \$23.370.000. es por esto que dicho valor no cubre la totalidad del crédito y mi poderdante puede hacerse al 100% del rodante.

De usted respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C.C. 79.239.056 de Bogotá

T.P. 932.68 C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial
Corte de Estudios Civiles
Municipio de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C.

24 OCT 2019

A: Secretario de la Corte de Estudios Civiles
Observaciones: _____
El Secretario: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 062 2017 00808

La solicitud elevada por el extremo ejecutante se agrega a las diligencias y será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno².

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. <u>NOV 21</u> de 2019 Por anotación en estado N° 207 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <i>Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez</i> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria

² Ver folio 99 C.2



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 21 de noviembre de 2019, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; por lo anterior los autos de fecha 20 de noviembre serán notificados el día 22 de noviembre de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogota el 22 del mes de noviembre de 2019.



Cielo Gutierrez
Cielo Gutierrez González
Profesional Universitario Grado 12

EL TIEMPO

CASA EDITORIAL

Nit. 860.001.022-7

NUESTROS SERVICIOS

*Publicaciones en los principales diarios nacionales *Liquidaciones Judiciales, Indemnizaciones, pensiones, laborales, familia Etc. *Seguros judiciales, penales, arriendo *Vigilancia Judicial Bogotá - Nacional

*Notificaciones Bogotá - nacional -internacional - Email

102

1465

CARLOS JULIO BUITRAGO

8/11/2019

79239056 3123796670

byoabogados@hotmail.com



UBICACION SATELITAL

EDICTO EL TIEMPO

No

1

10/11/2019

\$ 83.000

CANCELADO

ENTREGADO 13 NOV 2019

NUESTRAS SEDES

PRINCIPAL

CRA 10 # 14 - 56 Of. 701 Tel. 3349842 E-mail info@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

OFICINA

CRA 10 # 14 - 20 Of. 401 Tel. 3346872 E-mail publiedictos02@gmail.com Whatsapp 3112743212 - Bogotá D.C.

LOCAL 101

CRA 10 # 14 - 56 Local 101 Tel. 3411947 E-mail local101@publiedictos.com Whatsapp 3102353397 - Bogotá D.C.

\$ 83.000

CONTADO

\$ 0

\$ 0

30). La licitación co- hora antes indicada y será la que cubra el 70% de la bien, previa consignación de \$20.000.000. Actúa como secue- sador William Cardona Carde- en la Carrera 35 Bis 3 casa Rosalinda, Celular No. para dar cumplimiento a lo rificados 450, 451 y 452 del del Proceso, se elabora el DE REMATE, hoy treinta re del dos mil diecinueve a la parte actora para el día domingo en un diario en el municipio de Rosalinda con antelación diez (10) días a la fecha del a la misma parte, para de publicación alfo- de Libertad y Tradición inmueble expedido dentro a la fecha de la subasta. RITA L. MONTEALEGRE, SE-

EL JUZGADO PRO- Z GUACHALÍ, NA- ABER (que se ha señalado el (26) de noviembre de (2019), a partir de las (9:30) de la mañana, para a diligencia de remate dentro hipotecario No. 2017- por NINFA JOSEFINA NUZUELA en contra de la Se- SANJA CALPA CHARLEIAN, ugar inmueble de remate en un ubicado en la Vereda Guachalí, adquirido pública No. 591 del 2 de otorgada por la Notaría Se- de bienes inscrito a folio inmobiliaria No. 244-2848 del registro de Instrumentos Publi- distinguido por los siguientes Con propiedades de zanja al medio NORTE del municipio de Guachu- Marcelino Calderón, camino OCCIDENTE y SUR. Con Alejandra Cuevas, Sur al especiales, ORIENTE: Con Francisco Charleian, zanja Con propiedades de zanja rojos al medio y SUR con al medio. Se trata de un lote en área aproximada de 900 alana, en el que se observa de una casa de habitación aditrio y cemento de un solo se observan dos alobos, on su mesón en cemento en- erámica, un lavaplatos, un pa- as veces de sala, un baño, una coa construida en concreto, cdo raro en hojas de la vivienda tiene en en la fachada se observan con marco de aluminio y su- ridios, el resto del lote es cu- natural, este bien inmueble os servicios de agua, luz y al-avaluado en la suma de TREIN- MILLONES CINCO MIL (33.750.000) MCTE. La lica- a las nueve y veinte (9:30) y no se cerrará hasta después lo no menos una ho- idable es el que cubra el previa consignación del el 40% del mismo en la cuenta Judiciales que este despacho lanco Agrario de Colombia Su- No. 523072042001. Para publicación que debe realiza- diez días contados a partir de diligencia de remate se hace parte interesada de copias del para su publicación en un "El Tiempo" la publica- an día domingo con antelación a diez días a la fecha señalada invariablemente allegar un certi- y Tradición del Inmueble del mes anterior a la fecha la fecha del remate. La parte deberá allegar las constancias antes de darse inicio a la subas- al Art. 448 del C.G.P. (Para a lo dispuesto en el Art. 473), el Juzgado ha designado el señor JULIO CESAR ERA- se fija el presente Aviso hoy de noviembre de dos mil die- ciendo las ocho (8) de la ma- JAVIER PONCE P., SECRETA-

REMANE- EL JUZGADO SE- PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCA, HACE SABER: Que

dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTE- CARRO de radicación interna número 29554808900 2016-00178-00 inter- puesto por el BANCO AGRARIO DE CO- LOMBIA S.A., en contra de los señores JOHN FREDY RAMÍREZ PARRA y JUAN AMNUEL RAMÍREZ, mediante auto de le- cha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se señaló para el día MARTES VEINTEIS (26) DE NO- VIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (00:00 a.m.) como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE REMATE de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso sobre el bien inmueble rural denominado "LA CHORRERA" ubicado en la vereda Caña Dulce del municipio de Piamaldá, Cauca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-180479 y Código Catastral 00-03-00080572-0000, cuyo valor se conforme a la Escritura Pública de fecha 15 de febrero de 2014 correspondiente a los siguientes: ORIENTE, colinda con el señor Iván Ramírez, cerca al medio; SUR, colinda con predios de Edilma Rivera; OCCIDENTE, con el río Ororo; NORTE, colinda con predios de Milton Noel Ramírez, hasta llegar al punto de par- tida; con una extensión superficial de 1 hectárea. AVALUO: El referido bien inmueble está evaluado en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00). LICITACIÓN: Iniciará a las DIEZ DE LA MAÑANA (00:00 a.m.) y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, correspondiente a la suma de DIECI- SEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00), previa consignación del porcentaje legal a ordenes de este Juzgado del cuarenta por ciento (40%) este es la suma de NUEVE MILLONES CINCO- CIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.600.000,00) En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy veintidós (26) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el cual deberá ser pu- blicado en el periódico EL TIEMPO VO EL LIBERAL, o en la radiofutura MIL CUARENTA y RADIO SUPER con una antela- ción no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Efectuado lo anterior la parte ejecutante con las constan- cias de la publicación respectiva deberá aportar el Certificado de Tradición del bien inmueble a remaratar actualizado, expedido con una antelación no menor a un (01) mes a la fecha señalada para el remate. Secuestro: ADRIANA GRIMALDO, Cope- Sa No. 9-72 barrio El Espinalista, Pasa- yaza, Cauca, Celular: 3147200443, HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS, Secretario. CL26018607

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Sépti- mo Civil Municipal de Palmira, Valle, situ- ado en el Palacio de Justicia Simón David Carajo Bejarano, Carrera 29 No. 22-43, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate de confi- rmidad a lo normado en el Artículo 450 del Código General del Proceso, que se ha fi- jado la hora de la mañana y treinta (9:30 a.m.) de las nueve del día cuatro (4) del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del 75% del inmueble identi- ficado con la Matrícula Inmobiliaria No. 378-135838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Predial número 00-01-0006-0739-000, ubicado en la Transversal SE Casa No. 36 Barrio El Restio, lote de terreno y la construcción sobre el existente que mide 4.00 metros de frente por 73.00 metros de fondo, para una cabida superficial de 92 metros cua- drados, alindado especialmente así: NORTE, en longitud de 4.00 metros con JUAN ROMERO al medio, predio que es o fue de los Cabal; SUR, en 4.00 metros hoy con la Transversal SE, ORIENTE, en longitud de 23.00 metros, hoy con predio de FELIPE PEREZ, antes CLAUDIA VIVIA- NA HERNANDEZ y OCCIDENTE, en lon- gitud de 23.00 metros con predio de LUIS DANIELY BARRIOS QUEVEDO. Estos de- rechos de 75% fueron avaluados en la cantidad de \$28.758.174,75. La subasta se iniciará a la hora antes indicada y se ce- rrará transcurrida una (01) hora desde el co- mienzo de la licitación. La base de la Li- citación será del 70% del avalúo y los derechos, esto es de \$20.130.680,50 y será posterior habrá quien previamente con- signe en el Banco Agrario en la cuenta que para tales efectos posee este despacho el 40% del avalúo dado a los derechos o sea de la cantidad de \$11.503.245,90 tal como lo ordena la Ley 15.503 de 2016, para presentar en sobre cerrado sus ofertas

equivalente al 40% del avalúo dado a los derechos objeto de remate. PROCESO: HI- POTECARIO para la Efectividad de la Garan- tía Real. DEMANDANTE: EDILSON DE JE- SUS ACEVEDO CARDONA, c.c. No. 4.587.825. DEMANDADOS: JESSICA CAMPELO TORO, c.c. No. 1173.661.749, JEFFERSON CAMPELO TORO, c.c. No. 14.701.561 y JEISON CAMPELO TORO, c.c. No. 11.736.61.752. RADICACIÓN PROCESO: 765204003007-2018-00103-00. CL26018607

EL TIEMPO VO EL LIBERAL, o en la radiofutura MIL CUARENTA y RADIO SUPER con una antela- ción no menor a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Efectuado lo anterior la parte ejecutante con las constan- cias de la publicación respectiva deberá aportar el Certificado de Tradición del bien inmueble a remaratar actualizado, expedido con una antelación no menor a un (01) mes a la fecha señalada para el remate. Secuestro: ADRIANA GRIMALDO, Cope- Sa No. 9-72 barrio El Espinalista, Pasa- yaza, Cauca, Celular: 3147200443, HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS, Secretario. CL26018607

AVISO DE REMATE.- JUZGADO CUAR- TO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que se ha señalado el próximo VIERNES, SEIS (06) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 a las 08:30 a.m., para llevar a efecto la ven- ta en pública subasta del siguiente bien in- mueble: El 100% del inmueble identifica- do con folio de matrícula inmobiliaria 505-4025309, localizado en la Carrera 15 F Este # 48-25 Sur interior #2 (dirección catastral) De Bogotá D.C. (dirección anterior Carrera 18 Este No. 48-25 sur interior 2). El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.302.500). Se hace saber que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del avalúo, a ordenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá a la cuenta 1002048000 depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Publi- cación el cartel de remate en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. La licitación empezará a la hora señalada y se terminará transcurrida una hora contada a partir de la apertura de

licitación y una vez leída las ofertas pre- sentadas por los postores en sobre cerra- do con el cumplimiento de lo establecido para el efecto por el Art. 452 del C.G.P. Como secuestre actúa en el presente pro- ceso, NELSON AUGUSTO OLAMOS CALDE- RON, quien se localiza en la Calle 66A No. 17-05 de Bogotá D.C., (dirección actual) y Calle 66 A No. 16-75 de Bogotá D.C. (dirección anterior) Teléfono fijo 2493312 Móvil 312660616. Correo electrónico: nel- son1278@hotmail.com. Para efectos del avalúo del CGP, efectúense las publica- ciones de rigor y dese cumplimiento a los requisitos que para ello exige la norma. Lo anterior se dispuso dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 890.903-938-8, en contra de ROBERTO UMANA ZARATE identificado con la C.C. No. 75-458.594 Y NOHEMY VELAZA CESPEDES identificada con la C.C. No. 51969.749, tramitado bajo el radicado: 1001-04-03-047-2009-0135-00 Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2019. CIELO JULIETH GU- TIERREZ GONZALEZ, SECRETARIA. CL26018607

AVISO DE REMATE.- JUZGADO DIECISE- IS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 12 No. 14-22 PISO 1, BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que en el proceso Ejecu- tivo Singular 10004003062 2017 0008000 Juzgado origen Sesenta y Dos (62) civil mu- nicipal de Bogotá, de CARLOS JULIO BUI- TRAGO LEMES contra HENRY NEIRA, me- diante auto de fecha 17 octubre 2019, seña- la la hora de las 09:00 a.m. del día 26 de noviembre 2019, para que tenga lugar la di- ligencia de Remate del vehículo, debidamen- te embargado, secuestrado y avaluado, identificado con placas C28044, 100% de la propiedad de HENRY NEIRA, el 100% del vehículo anteriormente identificado fue ava- luado por la suma de VEINTITRES MILLO- NES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$23.370.000,00). Será postura ad- misible la que cubra el 70% del Avalúo dado y posterior habrá quien consigne previamente el 40% del Avalúo a ordenes de la oficina de ejecución de sentencias civil municipal de Bogotá, cuenta de depósitos judiciales No. 1002048000 del Banco Agrario de Colom- bia. Se advierte que la licitación comenzará en el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de ser iniciada de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Como auxiliar de la justicia actúa el señor JOSE OTTONEL MAR- TINEZ MARTINEZ, ubicado en la ciudad de Duitama y con Teléfono móvil: 310812627. El presente Aviso se elabora a fin de ser publi- cado en los términos del Artículo 450 del C.G. del P. Para los fines pertinentes se acia- ra que el conocimiento de presente acción le correspondió al Juzgado dieciséis (16) Civil Municipal De Ejecución De Sen- tencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado sesenta y dos (62) Civil Mu- nicipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAI3 N. 09962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la sala administra- tiva del Consejo Superior de la Judicatura. Se advierte al rematante que previo a la apro- pación del Remate, deberá consignar el cin- co por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo in- dicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modifi- cado por el Art. 5 de la Ley 66 de 1993 y por el Artículo 12 de la Ley 17430 de 2014, fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia so- pena de Imponer el Remate. El presente Aviso es elaborado por la parte interesada, parte actora conforme a lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P. CL26018645

AVISO DE REMATE.- JUZGADO DIECI- SEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICI- PAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAI3-10402 DE 2015, G. No. 14-22, PISO 1 HACE SABER: Que dentro del pro- ceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 100104003060 2016 0064600 de BAN- CO COLPATRIA contra LUIS ALFONSO CORONADO ARANGO, por auto de fecha del veintidós (25) de octubre de 2019, notificado por estado del veintidós (28) de octubre de 2019, el JUZGADO DIECI- SEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCI- ON DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, seña- la la fecha del veintidós (28) del mes de noviembre de 2019, a las diez de la maña- na (00:00 a.m.), para que tenga lugar la di- ligencia de REMATE sobre el bien inmue- ble propiedad del demandado LUIS AL- FONSO CORONADO ARANGO, que se en- cuentra debidamente embargado, secus- trado y avaluado, identificado con folio de

Matrícula Inmobiliaria No. SOC-1762033, ubicado en la Calle 79a No. 18-41 oficina número 203, Edificio "Monserate 79a. Propiedad Horizontal" (DIRECCION CA- STRAL Calle 79a No. 18-41 oficina 203), de la ciudad de Bogotá. Actúa como se- cuestre CENTRO INTEGRAL DE ATEN- CION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., identificado con NIT. 900.396.686-6 y celular 300812920/3224000861, domi- ciliada en la Carrera 10 No. 15-39 oficina 506 de Bogotá y correo electrónico ciaca- pitalas@gmail.com. El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de sei- cientos veinticuatro millones ciento treinta y seis mil quinientos pesos MCTE (\$64.136.500) MCTE. Será postura ad- misible la que cubra el 70% del Avalúo, previa consignación del 40% a ordenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZ- GADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGO- TÁ y para este proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del Artículo 451 y 452 de Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trans- currida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, tal y como lo dispone el Artículo 452 del Co- digo General del Proceso. El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conoci- miento de la presente actuación le corres- pondió al Juzgado dieciséis (16) de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bo- gotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta (60), Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAI3 N. 9962, 9984, 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se ex- piden copias del presente Aviso para su pu- blicación hoy 08 de noviembre de 2019. SECRETARIA, OFICINA DE EJECUCION CI- VIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CL26018614

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMO- RO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, ACUERDO NO. PSAI3-10402 DE 2015, Carrera 10a No. 14-30, Piso 4to, Edificio Jaramila, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECU- TIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA No. 1003030041 2011-00444-41 PROVE- NIENTE DEL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIR- CUITO DE BOGOTÁ D.C., PROCESO DE EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A., contra NELSON JOSE ROMAS RAMIREZ, y DISMUNDIA PANAMERICANA LIMITA- DA, el cual por auto de fecha dieciséis (17) de septiembre de 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECU- CION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., seña- la la fecha del veintidós (22) de enero de 2020, a la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.), para que tenga lugar el in- dulgencia de REMATE sobre el bien inmue- ble de propiedad de los demandados, el cual se encuentra debidamente embargado (17-34-35 C.d2), secuestrado (15-93-95 C.d2) y avaluado (15-299-301 C.d2), y el cual se identifica con la Matrícula Inmo- biliaria No. 2001448393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, Huila, el cual está ubicado en la carrera 16 No. 16-84 barrio San Vicente de Paul de la ciudad de Neiva, Huila. El bien inmueble cuenta con un AVALUO TOTAL de no- cientos sesenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos m/te (\$265.964.560.000 Mcte.). Será postura admisible la que cu- bra el setenta (70%) por ciento del AVALUO Pericial o comercial del bien inmueble pre- via consignación para hacer postura del cuarenta (40%) por ciento del AVALUO TOTAL a ordenes de la Oficina de Ejecu- ción Civil del Circuito de Bogotá D.C. Los posibles postores deberán consignar a la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 1002038000 y código 10013403000 de la oficina de ejecución de sentencias para los juzgados civiles del circuito de ejecu- ción de sentencias de Bogotá D.C. La li- citación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta dentro de la cual presentarse la oferta en sobre ce- rrado. (Art. 452 del C.G.P.) Funge como secuestre la señora LUIS STELLA CHAUX SANABARRA, identificada con la c.c. No. 55.057.682, quien recibe notificaciones en la calle 19 No. 46-82, Casa 16 H de Neiva Huila y celular No. 3144770779. Para los fi- nes pertinentes se aclara que la presente actuación le correspondió inicialmente al JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BO- GOTÁ D.C., y fue remitido al presente Juz- gado 1ro de Ejecución Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

390
400
410
420
430
440
450
460
470
480
490
500
510
520
530
540
550
560
570
580
590
600
610
620
630
640
650
660
670
680
690
700
710
720
730
740
750
760
770
780
790
800
810
820
830
840
850
860
870
880
890
900
910
920
930
940
950
960
970
980
990
1000

CERTIFICADO Clasifi

DOMINGO

EL TIEMPO • 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

9465 Car y 5 JV

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

EDICTO. República de Colombia, Rama Judicial del Poder Público Arauca, ARAUCA, SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA, ARAUCA, CITA Y EMPLAZA: A ELKON JOSÉ DURAN BARRERA, identificado con la cédula No. 17593.839 para que dentro del término de publicación del presente edicto, comparezca a este juzgado, con el fin de notificarse personalmente, por o medio de Apoderado, del mandamiento de pago de fecha 17 de abril de 2015 proferido dentro del Proceso Ejecutivo Prendario de mínima Cuantía, radicado bajo el No. 81001-40-89-003-2015-0001-00, promovido en su contra por Japandina Motos Arauca R/L, Jairo Patiño Angarita, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 05 de 2019. Bryan Alexander Blanco Bravo, Secretario. **CL26018577**

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, JUZGADO OCTAVO LA BORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO CALI, VALLE, RADICACION No. 76001-31-05-008-2019-00515-00, EMPLAZA: A la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., a través de su representante legal Sr. MIGUEL LARGACHA MARTINEZ, o por quien haga sus veces, para que se entere que en este Despacho Judicial cursa proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por la señora LUZ ANGELA CRUZ GOMEZ Y LE HACE SABER: Que en el auto por medio del cual se ordenó su Emplazamiento, se nombró Curador Ad litem, de conformidad con el Art. 29 del C.P.T. y S.S., modificado por el Artículo 16 de la Ley 712 de 2001, con quien se surtirá la notificación personal de auto Admisión de la Demanda y demás actuaciones procesales. De conformidad con lo establecido por el Artículo 108 del C.G.P. SE ENTREGA AL INTERESADO EL RESPECTIVO EDICTO EMPLAZATORIO, para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional (El País, El Tiempo), o en los medios masivos (CARACOL, radio o R.C.N. Radio) un día domingo por una sola vez. Se expide hoy 30 OCT. 2019 siendo las ocho (8:00) a.m. EMERSON LASSO OSPINA, Secretario. **CL26018525**

EDICTO 5-04-2019. Notaría Única Paz de Arripo. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARRIPPO (CASANARE), EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite de tramitación de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de ADRIAN TORRES RINCON, quien se identificara con cédula de ciudadanía número 7362.014 expedida en Paz de Arripo, como último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Arripo (Casánare), fallecido en Paz de Arripo, Casanare, el día Veintinueve (29) de Mayo de dos mil dieciocho (2018). Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número Cuarenta y uno (40) de fecha Ocho (08) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, en una emisora de señal local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. Se publica el presente EDICTO en el día Doce (12) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las siete horas (7:00). EL NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO OTAZO. **CL26018427**

EDICTO. Secretaria 17-06-2019 Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovida a través de apoderado judicial por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Contra KATIA MARGARITA NIETO PERATE Y DELBYS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO, Informándole que se presenta para Emplazamiento, Para Prover, MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA, secretaria. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, ARAUCA, MAGDALENA, ARAUCA, dieciséis (17) de junio de 2019. Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: KATIA MARGARITA NIETO PERATE Y DELBYS EDUARDO RODRIGUEZ MORENO,

EDICTO - SUCESION. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de (a) los (as) causante(s) RAMON ARDILA CASTRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 123.263, quien falleció el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 452 de fecha primero (1o) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy primero (1o) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., JAVIER HERRERA CHACON OLIVEROS (E). 201903058.

EDICTO-SUCESION. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN de (a) los (as) causante(s) JORGE VELASQUEZ AYALA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17717825 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2017), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 450 de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 a.m. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA. Para 201903685.

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302 quien se encuentra privado de la libertad por cuenta del proceso surtido bajo el radicado 182566000550 2016 00081, adelantado por los ilicites de concierto para delinquir agravado, en concurso con los delitos de secuestro simple, hurto agravado y agravado, tentativa de hurto agravado y calificado, falsedad en documento privado, falsedad personal y fabricación, tráfico y porte de arma de fuego de defensa personal para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula No. 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas indeterminadas, directas e in-

directas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas indeterminadas, directas e in-

directas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas indeterminadas, directas e in-

directas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a los señores: DAGOBERTO PINZON GARCES Y GUSTAVO CUELLAR ALDANA, y a las demás víctimas indeterminadas, directas e indirectas del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula 83.233.302, para que conozcan de la Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 del 11 de octubre de 2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Clase de proceso: Trámite de solicitud de libertad condicionada ante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se adelanta en relación con el compareciente JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ, identificado con cédula No. 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019, NIEGA la solicitud de libertad condicionada en el caso del señor JOSE ERMANZO MENDEZ PEREZ identificado con cédula 83.233.302. Fecha Resolución SAL-CD-REES-0015-2019 que ordena el emplazamiento: 11 de octubre de 2019. Fecha de publicación: domingo, 10 de noviembre de 2019. Medio de publicación: EL TIEMPO o EL Espectador. Para tal efecto, la información del trámite en mención se encuentra en la Secretaría Judicial de la Sala de Amnistía o Indulto ubicada en la carrera 7 No. 63-44, Bogotá D.C. y a ella pueden tener acceso las personas elegidas. DIANA MARIA VANEZAS CASADIEGO, Secretaria Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, Secretaría Judicial - JEP. **CL26018321**

EDICTO. TRIBUNAL PARA LA PAZ, SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA PARA CASOS DE AUSENDA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD, Carrera 7 No. 63-44 - piso 5, info@jep.gov.co. La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (Bogotá D.C.) EMPLAZA a las víctimas indeterminadas, directas e in-

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

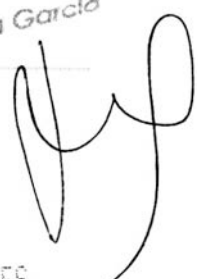
mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-736-40-89-002-2018-0072, promovido en su contra por el Banco Agrario de Colombia, a través de la Dra. Yadira Barrera Vargas. El presente Edicto se publicará y por una sola vez en un periódico Nacional de amplia circulación (El Nuevo Siglo, El Espectador o El Tiempo), de conformidad a lo preceptuado en el Código General del Proceso. Arauca, Arauca, noviembre 07 de 2019. ROSSY CAMPIÑO BEDOYA, Secretaria. **CL26018580**

mayo de 2018, proferido dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 81-73

26/Nov 104
3F

Buitrago & Ortega
ABOGADOS
Carlos Julio Buitrago Lesmes - Marisol Ortega García

Señor(a)
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA
E. S. D.



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808. ORIGEN 62

OF. L.J. CIV. MUN. REMATES
35379 14NOV*19 AM 8:58

11345 - 2019

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi calidad de demandante, a través de este escrito me permito:

1. Allegar publicación en original a través de edicto, el cual fue publicado en el periódico EL TIEMPO, el pasado 10 octubre 2019, día domingo, conforme a lo ordenado por su despacho y el artículo 450 CGP.
2. Allegar recibo de pago por la suma de **\$ 83.000**, por concepto de publicación del mencionado edicto de remate, a fin que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno al liquidar costas.

Del señor Juez respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

Anexo: Lo anunciado en 2₁ folios.

105

AÑO GRAVABLE 2016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores		Formulario No. 2019303010118799288	No. referencia de 19033962700	103
------------------------------------	---	--	---	--	--	------------

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO			
1. PLACA CZR144	2. MODELO 2009	3. USO PARTICULAR	4. CAPACIDAD 1600
5. MARCA CHEVROLET	6. LINEA GND VITARA	7. GRUPO	
B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO			9. CC-74185031
10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 88 92 22			11. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 18/11/2019	HASTA (dd/mm/aaaa) 22/11/2019
C. LIQUIDACION PRIVADA			
12. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO	WV	0	0
13. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV	0	0
14. DESCUENTO por matrícula o traslado en el año anterior	DM	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
16. SANCIONES	VS	221,000	221,000
D. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP	221,000	221,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	46,000	46,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% del renglón 15)	TD	0	0
20. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
21. TOTAL A PAGAR (Renglón 17 + 18 - 19 + 20)	TP	267,000	267,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
22. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 15)	AV	0	0
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 21 + 22)	TA	267,000	267,000
SAT		SELLO	

AÑO 2016	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto sobre vehículos automotores	Formulario No. 2019303010118799288	No. referencia de recaudo 19033962700	103
---------------------------	---	--	--	--	------------

A. IDENTIFICACION DEL VEHICULO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. PLACA CZR144	2. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO		
3. CC - 74185031	4. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHICULO 0		
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA (dd/mm/aaaa) 18/11/2019	HASTA (dd/mm/aaaa) 22/11/2019
B. PAGO		267,000	267,000
5. TOTAL A PAGAR		TP	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	267,000

PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202603130(8020)19033962700918909447(3900)00000000267000(96)20191118

(415)7707202603130(8020)19033962700935365730(3900)00000000267000(96)20191122

D. FIRMA DEL DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS:
	CC ☐ CE ☐ No
SAT	SELLO

AÑO GRAVABLE

2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

19033962459

103



Formulario
Número

2019303010118791852

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA

CZR144

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

GRAND VITARA 1.6 L 3P

4. MODELO

2009

5. CAPACIDAD

1600

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO

9. No. IDENTIFICACIÓN

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

11. % PROPIEDAD

12. CALIDAD

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

14. MUNICIPIO

CC

74185031

HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO

100

PROPIETARIO

CL 88 92 22

BOGOTÁ, D.C.

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

18/11/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA

22/11/2019 (dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL

VV

22,740,000

22,740,000

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

IV

341,000

341,000

18. SANCIONES

VS

124,313

221,000

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR

VP

562,000

562,000

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

IS

49,000

49,000

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

0

0

22. INTERÉS DE MORA

IM

218,000

219,000

23. TOTAL A PAGAR

TP

829,000

830,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO

AV

0

0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

829,000

830,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2017



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

19033962459

103



Formulario
Número

2019303010118791852

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA

CZR144

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

GRAND VITARA 1.6 L 3P

4. MODELO

2009

5. CAPACIDAD

1600

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

TOTAL A PAGAR

HASTA

18/11/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA

22/11/2019 (dd/mm/aaaa)

8 SIN APOORTE VOLUNTARIO

829,000

830,000

9 CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

C.E.

No

HASTA

18/11/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA

22/11/2019 (dd/mm/aaaa)

X

X

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

AÑO GRAVABLE

2018



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia

Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

19033962416

Formulario

Número

2019303010118790743

103

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA

CZR144

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

GND VITARA

4. MODELO

2009

5. CAPACIDAD

1600

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO

9. No IDENTIFICACIÓN

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL

11. % PROPIEDAD

12. CALIDAD

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

14. MUNICIPIO

CC

74185031

HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO

100

PROPIETARIO

CL 88 92 22

BOGOTÁ, D.C.

15. Y OTROS

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

18/11/2019

(dd/mm/aaaa)

HASTA

22/11/2019

(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACION PRIVADA

16. AVALUO COMERCIAL

17. VALOR IMPUESTO A CARGO

18. SANCIONES

19. VALOR A PAGAR

20. VALOR SEMAFORIZACIÓN

21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

22. INTERÉS DE MORA

23. TOTAL A PAGAR

VS

VS

VS

VP

IS

TD

IM

TP

0

0

221,000

221,000

221,000

52,000

0

0

273,000

0

0

221,000

52,000

0

0

273,000

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de

SI

NO

X

Mi aporte debe destinarse al

24. PAGO VOLUNTARIO

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

AV

TA

0

273,000

0

273,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO

2018



Declaración de Autoliquidación

Electrónica con Asistencia

Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

19033962416

Formulario

Número

2019303010118790743

103

Código QR

Indicaciones de uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1. PLACA

CZR144

2. MARCA

CHEVROLET

3. LINEA

GND VITARA

4. MODELO

2009

5. CAPACIDAD

1600

6. USO

PARTICULAR

7. GRUPO

B. TOTAL A PAGAR

HASTA

18/11/2019

(dd/mm/aaaa)

HASTA

22/11/2019

(dd/mm/aaaa)

8 SIN APOORTE VOLUNTARIO

273,000

273,000

9 CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

CC

C.E

No

HASTA

18/11/2019

(dd/mm/aaaa)

HASTA

22/11/2019

(dd/mm/aaaa)

X

X

(415)7707202603130(5020)19033962416986850126(3900)00000000273000(96)20191118

X

(415)7707202603130(5020)19033962416986850126(3900)00000000273000(96)20191122

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad- NIT 899.999.061-9 (Retenedor)

Convenio Banco Davivienda- Consorcio S.I.M Contrato 071/2007

Turno:



DAVIVIENDA

Fecha: 22/11/2019

Hora: 10:08

Nro. 56582258614/108

Tipo: Carro

Part.

Identificador: CZR144

Cédula:

FUN:

Solicitante : C1010236425 BRAYAN YESID BENAVIDES BUITRAGO

PITS: Parque Central Baysia

Forma de pago: Efectivo

Valor a pagar

VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS

ID:

Nombre:

Nro.

Tipo

Avalúo

Grta Fte %

Valor

PROCESADO

22 NOV 2019

Firma y Sello

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Certificado de libertad y tradición	1	26.500
2	Runt	1	1.700
Total			28.200

Nro de liquidacion RUNT 600000000055351131

Trámite(s): Certificado de libertad y tradición

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560102204

El vehículo de placas CZR144 tiene las siguientes características:

Placa:	CZR144	Clase:	CAMPERO
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2009
Color:	PLATA ESCUNA		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	8LDBSV44690015362	Motor:	G16B708682
Chasis:	8LDBSV44690015362	Línea:	GRAND VITARA
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1600	Puertas:	3
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	14/08/2008

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 07888260078500 con fecha de importación 13/05/2008, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio M-2020 del 30/06/2017, Radicado en SDM el 05/07/2017 Nro de expediente 11001400306220170080800, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 62 CRA 10 # 14 - 33 P14 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES en contra de HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: CZR144

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560102204

Propietario(s) Actual(es)

HENRY HUMBERTO NEIRA BUITRAGO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 74185031.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de noviembre de 2019 a las 10:11:50

A solicitud de: BRAYAN YESID BENAVIDES BUITRAGO con C.C. C1010236425 de Bogota.

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Señor(a)

JUEZ(A) 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - 1/ BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808. 11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi condición de demandante, actuando en causa propia, respetuosamente conforme al auto que antecede me permito allegar:

- Recibo de impuesto vehicular de los años gravables 2016, 2017 y 2018.

Lo anteriormente mencionado sujeto a verificación por parte de la secretaria de movilidad de Bogotá.

- Certificado de tradición del vehículo de placas CZR144.
- Recibo de pago por un valor de \$ 28.200 costo del certificado.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno esto es al liquidar costas

Respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

MOG

OF. EJEC. CIVIL 16/1.

00070 22-808-710 2017

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	7
U	de la
RADICADO	
11718-115-16	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-062-2017-00808-00 de CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES contra HENRY NEIRA.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto en las publicaciones allegadas no se indicó la dirección del secuestro, falencia que contraría lo establecido por el numeral 5 del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

113

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

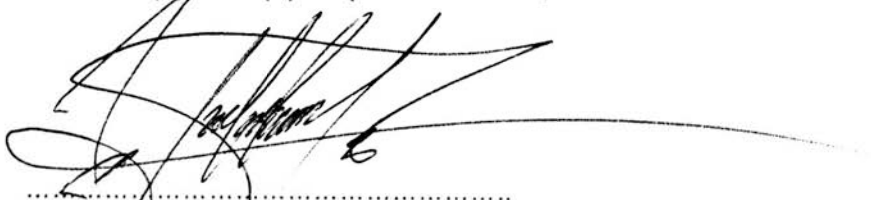
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808.11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi calidad de demandante, a través de este escrito me permito respetuosamente le solicitar:

- Se sirva reconocerme personería jurídica para actuar en el presente asunto en causa propia
- Se sirva FIJAR NUEVA FECHA, para la diligencia de REMATE.

Del señor(a) Juez(a) respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

65058 5-DEC-'19 10:54



SENTENCIA (M/D/AA): «SENTENCIA_»



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

(a) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. 062-2017-00808

Atendiendo la solicitud precedente, el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de julio 11 de 2017¹; en cuanto a la fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate, se conmina al demandante a que actualice el avalúo del bien aquí perseguido para la presente anualidad

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 17 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 11 C.1

0005801 ↓ 29 NOV 2019

MINISTERIO DE TRANSPORTE
TABLA 2.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHÍCULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2020 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

ID	TIPO	CLASE	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	TORRELLA	PASAJE	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
4501	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN N300 MOVE MT	1206	0	0	1700	1750	1800	1860	1920	1980	2040	2100	2160	2230	2300	2370	2440	2520	2600	2680	2760	2850	2940	3030	3120	3220	3320	3420	3690		
4500	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VAN N300 MOVE PLUS MT	1706	0	0	450	460	490	530	580	630	690	750	810	880	960	1050	1130	1230	1340	1460	1580	1720	1860	21020	22630	24440	26450	28570	37050		
4503	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VENTURE 3.4 AT	3400	0	0	2040	2520	2720	2810	3010	3300	3490	3690	3880	3980	4270	4480	4560	4750	5340	5630	6110	6600	7660	8750	8830	10090	10670	11640	12610		
25351	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	1600	0	0	4680	7570	8280	9010	9740	10150	11090	11910	12570	13280	13980	14690	15490	17410	17950	18500	18940	19850	23910	28420	30650	33080	35700	38510	41610		
5641	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA 1.6L 3P MT	1590	0	0	6600	8750	9250	9760	10260	10860	11370	11970	12570	13280	13980	14690	15490	17500	17950	18500	18940	19850	23910	27540	30040	32620	35210	38510	41610		
5640	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA 1.6L 5P MT	1590	0	0	7370	8750	9250	9760	10260	10860	11370	11970	12570	13280	13980	14690	15490	17410	17950	18500	18940	19850	23910	27540	30040	32620	35210	38510	41610		
33338	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	WAGON R PLUS	1000	0	0	3980	5130	5470	5630	5930	6230	6540	6830	7140	7540	7930	8340	8740	9230	9630	12230	12830	13440	14180	14890	15670	16350	17200	20610	39670		
4505	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	WFR VAN MT	2300	0	0	6500	8670	9130	10090	10860	11740	12610	13680	14840	16010	17270	18620	19980	21610	23470	25220	27350	29190	31830	34340	37050	40160	43360	57090	66760		
4504	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	WFR VAN MT	2400	0	0	6690	8910	9600	10380	11060	12130	13100	14160	15310	16300	17650	19210	20660	22410	24080	26090	28030	30360	32690	34340	37050	40160	43360	57090	66760		
25352	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN (LINEA BASE ESTANDAR)	3300	0	0	5630	8080	8490	9010	9840	10780	11910	13160	15070	16780	18640	20920	22790	26310	34580	37700	39940	43070	46310	49670	53800	58160	60600	62470	103400		
30429	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN LX 2.3	3300	0	0	5530	8180	8800	9430	10150	10870	11470	12250	13220	14400	15890	17650	19560	22540	28790	37820	38190	39370	40590	44320	48260	52610	57370	61920	74340	107190	
4506	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN SE AT	3000	0	0	4750	8830	9350	8080	8800	9530	10460	11390	12250	13220	14080	15390	16520	18790	27820	38190	39370	40590	44320	48260	52610	57370	61920	74340	107190		
4508	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CARAVAN SE AT	3300	0	0	5530	8180	8800	9430	10150	10870	11470	12250	13220	14400	15890	17650	19560	22540	28790	37820	38190	39370	40590	44320	48260	52610	57370	61920	74340	107190	
30538	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CIRRUS	3300	0	0	1260	1460	1460	1650	1750	1840	1940	2130	2330	2430	2620	2810	2910	3100	3300	3590	3880	4070	4270	4560	4850	5240	5720	6210	6690		
30539	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	CONCORD	3300	0	0	1460	1750	1840	1940	2040	2230	2330	2520	2720	2810	3010	3200	3490	3780	3980	4270	4460	4660	5040	5340	5820	6400	6890	7470	8050		
10427	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	DURANGO LIMITED	3500	0	0	1790	3010	3210	3730	4140	5630	6230	7240	7870	9240	10230	11860	13480	14850	16480	18280	20720	22350	25590	27700	29840	32330	34960	41950	126480		
10428	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	DURANGO SLT	2700	0	0	11260	13970	15330	16590	18040	19300	20570	21930	23180	24540	26290	27940	29780	31720	33780	35990	38120	40640	43780	46170	49860	53840	58100	60650	75180		
25353	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY (LINEA BASE ESTANDAR)	2400	0	0	2810	4250	4560	4970	5380	5800	6310	6820	7370	8080	8800	9630	10500	11420	12400	13440	14540	15690	16860	17380	17920	20610	22260	24020	25890	27970	40500
25354	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY (LINEA BASE ESTANDAR)	2700	0	0	7660	9120	9990	10770	11740	12710	13770	14940	16300	17650	19210	20660	22410	24080	26090	28030	30360	32690	34340	37050	40160	43360	57090	66760	65400		
10421	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY 2.4 SE 5 PUESTOS	2400	0	0	2810	4250	4560	4970	5380	5800	6310	6820	7370	8080	8800	9630	10500	11420	12400	13440	14540	15690	16860	17380	17920	20610	22260	24020	25890	27970	40500
10422	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY 2.4 SE 7 PUESTOS	2400	0	0	2810	4250	4560	4970	5380	5800	6310	6820	7370	8080	8800	9630	10500	11420	12400	13440	14540	15690	16860	17380	17920	20610	22260	24020	25890	27970	40500
10423	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY 2.4 SXT 7 PUESTOS	2400	0	0	2810	4250	4560	4970	5380	5800	6310	6820	7370	8080	8800	9630	10500	11420	12400	13440	14540	15690	16860	17380	17920	20610	22260	24020	25890	27970	40500
10424	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY 2.7 SXT 7 PUESTOS	2700	0	0	7660	9120	9990	10770	11740	12710	13770	14940	16300	17650	19210	20660	22410	24080	26090	28030	30360	32690	34340	37050	40160	43360	57090	66760	65400		
10425	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	JOURNEY 2.7 SXT 7 PUESTOS FE	2700	0	0	7660	9120	9990	10770	11740	12710	13770	14940	16300	17650	19210	20660	22410	24080	26090	28030	30360	32690	34340	37050	40160	43360	57090	66760	65400		
25355	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	PACIFICA (LINEA BASE ESTANDAR)	4000	0	0	7860	10860	11770	12770	13980	14990	16690	18210	20020	21930	24140	26450	29670	32500	34800	37420	40330	43360	46570	50090	54120	58930	63870	67190	82280		
4511	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	PACIFICA 3.5L AWD AT	3500	0	0	7570	8920	8800	10480	11450	12420	13480	14650	15910	17270	18820	20370	22210	24190	26090	28230	30460	32790	35410	38220	41320	44620	48210	52090	56260		
10431	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	PACIFICA FE	4000	0	0	7860	10860	11770	12770	13980	14990	16690	18210	20020	21930	24140	26450	29670	32500	34800	37420	40330	43360	46570	50090	54120	58930	63870	67190	82280		
4508	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	PACIFICA LIMITED AWD AT	3951	0	0	6890	9760	10660	11470	12470	13580	14890	16000	17400	18810	20530	22230	24240	26350	28470	30780	33190	35810	38630	41730	45070	48680	52610	56830	61280		
4510	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	PACIFICA TOURING FWD AT	3951	0	0	6890	9760	10660	11470	12470	13580	14890	16000	17400	18810	20530	22230	24240	26350	28470	30780	33190	35810	38630	41730	45070	48680	52610	56830	61280		
10428	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	RAM 2.5 DIESEL	6700	0	0	7860	10860	14190	15400	16660	18070	20130	21950	24130	26430	29100	31890	34710	35230	36310	40240	44460	49190	55020	58440	63270	68330	73600	79610	82280		
25356	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHRYSLER	TOWN COUNTRY (LINEA BASE ESTANDAR)	3300	0	0	7760	10460	11070	11970	12770	13880	14890	16000	17300	181																	

35 115

36
116

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808.

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA, en mi calidad de apoderada de la parte activa, allego el AVALUO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2020, el cual se encuentra en \$17.950.000

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad del aquí demandado

CONCLUSIÓN

- El vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de **HENRY NEIRA** debe salir a subasta pública por valor de **\$17.950.000**
- Sírvase señor juez fijar fecha para el remate del vehículo.

OF. EJEC. CIV. MUN. RADICADO

88482 13-FEB-20 11:22

Respetuosamente,



MARISOL ORTEGA GARCIA
C. C. No. 52.338.429 de Bogotá.
T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.
MOG

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>142-107-16</i>	



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha _____ se le presenta traslado
a _____ de
_____ de
_____ de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D. C.
FMS-RA-01-02-01-0000

18 FEB 2020

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En Juan Rodríguez _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. 062-2017-00808

Del avalúo allegado por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 26 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 32 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

CONTRA HENRY NEIRA

RADICADO 2017 - 808.11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA Abogado en ejercicio mayor de edad, apoderada de la parte activa, respetuosamente le solicito se sirva

1) Reconocer personería al Dr Carlos Julio Buitrago, FIJAR FECHA, para la diligencia de REMATE.

Del señor(a) Juez(a) respetuosamente.

MARISOL ORTEGA GARCIA

C. C. No. 52.338.429 de Bogotá

T. P. No. 141.276 del C. S. de la J.

MOC

Fw: 11001400306220170080800

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: Servicio al Usuario Ejecución Sentencias - Juzgado 16 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

El/la usuario/a es:

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

119

De: B y O ABOGADOS <bobyabogados@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de junio de 2015 12:56

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Boryan Benavides <boryan-benavides@hotmail.com>

Asunto: 11001400306220170080800

OF. EJEC. CIVIL-H. PAL-1

68473 17-JUN-2012 12:56

Señor(a)

alB - 2 F15 - letra

2877-100-16

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

Al/la Jueza/Señor(a) Jueza/Señor(a) Jueza

E. S. D.

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DE

CARLOS JULIO DIAZ FRAGO LESMES

CONTRA

HENRY NEIDA

RADICADO

2017 - 808.11001400306220170080800

Respetado(a) Doctor(a):

MARISOL ORTEGA GARCIA. Abogado en ejercicio mayor de edad, apoderada de parte activa, respetuosamente le solicito se sirva:

1) Reconocer personería al Dr Carlos Julio Buitrago.

2) **FIJAR FECHA**, para la diligencia de REMATE.

Del señor(a) Juez(a) respetuosamente,

MARISOL ORTEGA GARCIA

C.C. No. 62.338.429 de Bogotá.

I.P. No. 141.276 del C. S. de la J.

Y CA

Atentamente,



MARISOL ORTEGA GARCÍA

130 ABOGADOS

Carrera 8 No. 120 - 35 Oficina 408 Ed. Andes Bogotá.

Tel. 931 2322

Tel. 314 393 2770

Tel. 3133796670

e-mail: bycabogados@hotmail.com



Magistrado(a) Presidencial
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

19 JUN 2023

Al despacho del Señor(a) Juez(a)
(Excepciones)
En la Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., **3 AGO 2020**

Ref. 062-2017-00808

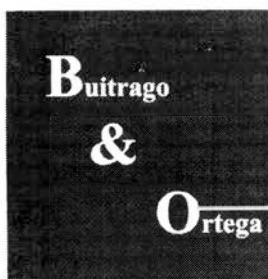
La solicitud precedente se niega por improcedente, al respecto, la libelista debe tener en cuenta que no es parte toda vez que mediante memorial del 23 de octubre de 2019 (Fl. 32 C. 1) indicó que el demandante reasumía en causa propia la continuación del proceso, por lo que de conformidad con lo resuelto en auto del 11 de julio de 2017 (Fl. 11 C. 1), el señor Carlos Julio Buitrago Lesmes actúa en causa propia.

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. **4 AGO 2020**
Por anotación en estado N° **92** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



ABOGADOS

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, ne permito solicitar:

- Sirvase fijar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB



RV: 11001400306220170080800 REQUIERO FECHA DE REMATE

B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 10:04 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>

1 archivos adjuntos (140 KB)

SOLICITO NUEVA FECHA DE REMATE 20AGT2020.pdf;

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO
DE	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA	HENRY NEIRA
RADICADO	2017 - 808 11001400306220170080800.

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Sírvase fijar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.

B&O ABOGADOS

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. 3123796670 // 3143932770

e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

En (la) Secretaría (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

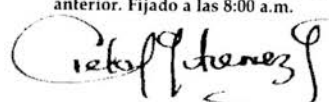
062 2017 00808

Atendiendo la solicitud precedente, este Despacho, dispone:

Primero: Se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 4) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Segundo: Se requiere al demandante para que rinda un informe sobre la ubicación exacta y las condiciones materiales en las que se encuentra el rodante de placas CZR-144, el cual fue dejado bajo su cuidado y custodia en depósito gratuito mediante auto de marzo 4 de 2019¹.

Notifíquese (),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2020
Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

¹ Ver folio 73 C.1

Outlook

Buscar

Eliminar Archivado No deseado Limpiar Mover a Categorizar Posponer Deshacer

Favoritos

Bandeja de ... 1168

Elementos enviados

Borradores

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ... 1168

Borradores

Elementos enviados

Elementos elimina...

Correo no deseado

Archivo

Notas

Historial de conve...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Muni...
Solicitud Información pr...
No hay vista previa disponible.

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
ref: proceso No 2019000...
No hay vista previa disponible.

LIQUIDACION J...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
ENVIO ACTUALIZACION ...
No hay vista previa disponible.

11liquidacion ju...

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
Memorial - Dictamen pe...
No hay vista previa disponible.

Dictamen Perici...
7 MP

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu
11001400306220170080...
No hay vista previa disponible.

SOLICITO NUEV...

11001400306220170080800 SOLICITO NUEVA FECHA DE REMATE

De: B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 20 de agosto de 2020 6:49 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>
Asunto: RV: 11001400306220170080800 SOLICITO NUEVA FECHA DE REMATE

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS - BOGOTA
j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO DE CONTRA RADICADO EJECUTIVO CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES HENRY NEIRA 2017 - 808 11001400306220170080800.

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Sírvase fijar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Respetuosamen

Terminado

NANCY CHAVERSA

F 9

U Lem

RADICADO

3489-201.16



ABOGADOS

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Sírvase fijar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 OCT 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 062-2017-00808

Atendiendo la solicitud precedente, estarse a lo resuelto en auto de fecha 17 de septiembre de 2020¹.

Notifíquese ()

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020.
Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

¹ Ver folio 123 cuaderno 2.











Del señor(a) Juez(a) respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79239056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 062- 2017 - 808 (11001400306220170080800)

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO, actuando como parte actora en causa propia, conforme al artículo 446 del CGP, y al auto que antecede allego liquidación **ACTUALIZADA** # 2 de crédito.

Del señor(a) Juez(a) respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79239056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

**ACTUALIZACION # 2 LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

DE DTE CARLOS BUITRAGO
VS DDO HENRY NEIRA
RADICADO 062 - 2017 - 00808

LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA CON CORTE AL 08/08/2019

CAPITAL ADEUDADO	\$ 20,000,000.00
TOTAL INTERESES PLAZO	\$ 0.00
TOTAL INTERESES MORA	\$ 19,730,289.79
TOTAL	\$ 39,730,289.79

RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA	Interes Mensual Moratorio	TITULO	SUBTOTAL CAPITAL	TOTAL CAPITAL ACUMULADO	DIAS	INTERES C/TE	INTERES MORA	FECHA DE ABONO	VALOR	DISTRIBUCIÓN DE ABONOS CAPITAL	DISTRIBUCIÓN DE ABONOS INTERESES	A SALDO INTERES CTE + MORA
	saldos a 08/08/2019				\$ 20,000,000									\$ 19,730,290
829/19	9 Ago 19	30 Sept 19	2.41%			\$ 20,000,000	52	\$ 0	\$ 835,467					\$ 20,565,756
1293/19	1 Oct 19	31 Dic 19	2.39%			\$ 20,000,000	92	\$ 0	\$ 1,464,333					\$ 22,030,090
1768/19	1 Ene 20	31 Mar 20	2.35%			\$ 20,000,000	91	\$ 0	\$ 1,423,392					\$ 23,453,481
351/20	1 Abr 20	30 Jun 20	2.34%			\$ 20,000,000	91	\$ 0	\$ 1,417,325					\$ 24,870,806
0605/20	1 Jul 20	22 Sept 20	2.34%			\$ 20,000,000	84	\$ 0	\$ 1,308,300					\$ 26,179,106
saldo capital						\$ 20,000,000						saldo intereses c/te + mora		\$ 26,179,106

LIQUIDACION CREDITO

CAPITAL ADEUDADO	\$ 20,000,000
SALDO INTERESES CORRIENTE + MORATORIO	\$ 26,179,106
SANCION BANCARIA AT. 731 CCo.	\$ 0
TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE CREDITO A	22 09 2020
	\$ 46,179,106

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

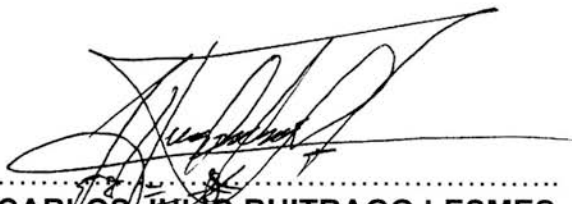
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Sírvase fijar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Lo anterior en consideración a que el suscrito ha dado cumplimiento a los TODOS los requerimientos hechos por su despacho en autos anteriores, y hasta el momento su señoría no ha fijado fecha para almoneda.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB

133

Fw: 11001400306220170080800 liquidación crédito actualizada + informe placa CRZ144

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/10/2020 8:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (1 MB)

2020.09.22 ALLEGO informe placa czr144.pdf; 2020.09.22 ALLEGO LIQ Actualizada CREDITO 22sep2020.pdf; 2020.09.22 LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA 22sep2020.pdf; 2020.10.19 SOLICITO NUEVA FECHA DE REMATE.pdf;

De: B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Enviado: martes, 20 de octubre de 2020 17:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>

Asunto: RV: 11001400306220170080800 liquidación crédito actualizada + informe placa CRZ144

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO EJECUTIVO
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar: Sírvase fijar NUEVA FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Lo anterior en consideración a que el suscrito ha dado cumplimiento a los TODOS los requerimientos hechos por su despacho en autos anteriores, y hasta el momento su señoría no ha fijado fecha para almoneda.

Sírvase su señoría proceder de conformidad.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB

----- Forwarded message -----

De: B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Date: mar., 22 sept. 2020 a las 12:52

Subject: 11001400306220170080800 liquidación crédito actualizada + informe placa CRZ144

To: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808 11001400306220170080800.

Respetado(a) Doctor(a):
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, allego 2 memoriales

- Liquidación crédito actualizada
- Informe del vehículo de placas crz144.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.
B&O ABOGADOS
Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.
Tel. 9302322
Cel. **3123796670** // 3143932770
e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co



Remitente notificado con
Mailtrack



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.
B&O ABOGADOS
Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.
Tel. 9302322
Cel. **3123796670** // 3143932770
e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co



Remitente notificado con
Mailtrack

2020-10-22 12:34

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo

DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

CONTRA HENRY NEIRA

RADICADO 062- 2017 - 808 (11001400306220170080800)

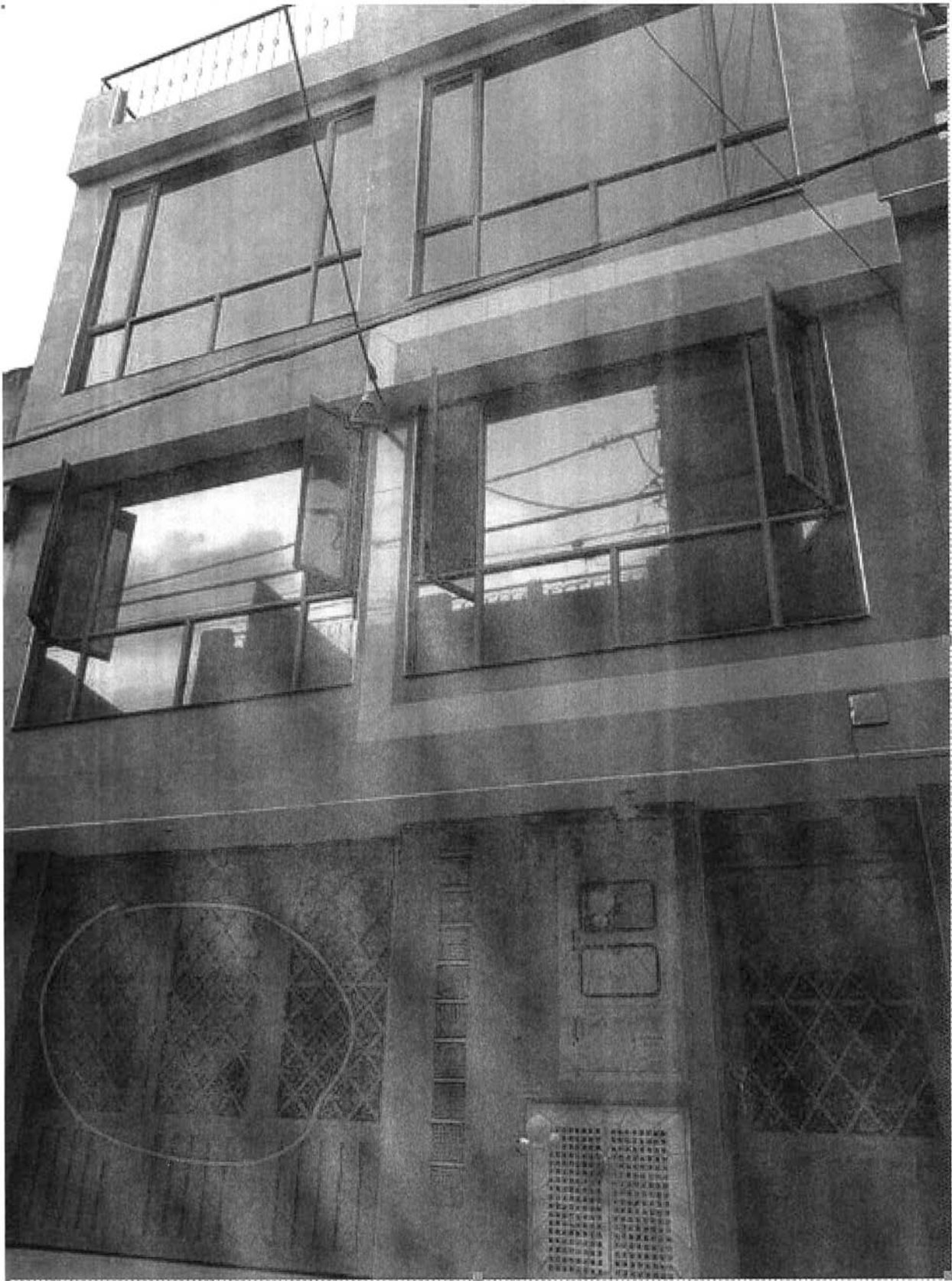
Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO, actuando como parte actora en causa propia, conforme al auto que antecede, rindo informe sobre el rodante de placas CZR-144 que se encuentra bajo mi cuidado y custodia en depósito gratuito mediante auto de marzo 4 de 2019, así:

La ubicación exacta es: Garaje 1 de la Carrera 109A # 135B -12 de Bogotá.

Y, las condiciones materiales en las que se encuentra el rodante es en buen estado de conservación, en parqueadero bajo techo, adjunto fotos tomadas el 20sep2020.

Por D.F. detm.
OF. EJECUCION CIVIL
72185 22-09-2020 12:44
5099-131-016



26 OCT 2020

Ald...
Obs...
El (la) Secretario (a) *[Signature]*

Terminado

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 062- 2017 - 808 (11001400306220170080800)

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO, actuando como parte actora en causa propia, conforme al artículo 446 del CGP, y al auto que antecede allego liquidación **ACTUALIZADA** # 2 de crédito.

Del señor(a) Juez(a) respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79239056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

Oficina de Recaudación
Civil No. 1001
M.O.R.
27 OCT 2020

Señor(a)

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

PROCESO Ejecutivo
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 062- 2017 - 808 (11001400306220170080800)

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO, actuando como parte actora en causa propia, conforme al auto que antecede, rindo informe sobre el rodante de placas CZR-144 que se encuentra bajo mi cuidado y custodia en depósito gratuito mediante auto de marzo 4 de 2019, así:

La ubicación exacta es: Garaje 1 de la Carrera 109A # 135B -12 de Bogota.

Y, las condiciones materiales en las que se encuentra el rodante es en buen estado de conservación, en parqueadero bajo techo, adjunto fotos tomadas el 20sep2020.













Del señor(a) Juez(a) respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79239056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

ACTUALIZACION # 2 LIQUIDACION CREDITO PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DE DTE CARLOS BUITRAGO
 VS DDO HENRY NEIRA
 RADICADO 062 - 2017 - 00808

LIQUIDACION DE CREDITO APROBADA CON CORTE AL 08/08/2019	
CAPITAL ADEUDADO	\$ 20,000,000.00
TOTAL INTERESES PLAZO	\$ 0.00
TOTAL INTERESES MORA	\$ 10,730,289.79
TOTAL	\$ 39,730,289.79

RESOLUCION	DESDE	HASTA	INTERES MORA	TITULO	SUBTOTAL CAPITAL	TOTAL CAPITAL ACUMULADO	DIAS	INTERES CITE	INTERES MORA	FECHA DE ASIGNO	VALOR	DISTRIBUCION DE ABONOS CAPITAL	DISTRIBUCION DE ABONOS INTERESES	SALDO INTERES CITE + MORA
	saldo a 08/08/2019				\$ 20,000,000									\$ 10,730,289.79
000-10	1 Ago 19	31 May 20	0.41			\$ 8,370,400.00	94	\$ 0	\$ 8,370,400.00					\$ 8,370,400.00
000-11	1 Jun 19	31 Dic 19	0.41			\$ 8,370,400.00	94	\$ 0	\$ 8,370,400.00					\$ 8,370,400.00
000-12	1 Ene 20	31 May 20	0.41			\$ 8,370,400.00	94	\$ 0	\$ 8,370,400.00					\$ 8,370,400.00
000-13	1 Jun 20	31 Dic 20	0.41			\$ 8,370,400.00	94	\$ 0	\$ 8,370,400.00					\$ 8,370,400.00
000-14	1 Ene 21	31 May 21	0.41			\$ 8,370,400.00	94	\$ 0	\$ 8,370,400.00					\$ 8,370,400.00
	saldo capital				\$ 20,000,000								saldo intereses cite + mora	\$ 26,179,106

LIQUIDACION CREDITO

CAPITAL ADEUDADO	\$ 20,000,000
SALDO INTERESES CORRIENTE + MORATORIO	\$ 26,179,106
SANCION BANCARIA LT 231 ECG	\$ 0
TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE CREDITO A	22 09 2020
	\$ 46,179,106



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. C.

En fecha 27 OCT 2020 se fija el presente traslado a lo dispuesto en el Art. 446 del Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 28 OCT 2020 y vencido el 30 OCT 2020.

La Secretaria, _____

FEH

141

B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendojramajudicial.gov.co>

CC: asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>

© 2006 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 260: 206–210

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

116|ecmbta@cendaj.rajmudicial.gov.co

servicioal.usuariodecmbta@cendj.ramajudicial.gov.co

E S D

PROCESO EJECUTIVO
DE CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA HENRY NEIRA
RADICADO 2017 - 808 11001400306220170080800.

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, allegó 2 memoriales

Liquidación crédito actualizada
Informe del vehículo de placas cr2144.

Respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

C18

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.

B&O ABOGADOS

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. 3123796670 // 3143932770

e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co

Mailtrack

Remitente notificado con Mailtrack



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 062-2017-00808

El informe rendido por el demandante respecto del estado actual del rodante de placas CZR-144 y la ubicación exacta del mismo, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

Notifíquese (4),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020.
Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 062-2017-00808

Revisado el expediente en su integridad y en ejercicio del control de legalidad que se debe imprimir por el operador judicial a cada etapa del procedimiento; corresponde realizar las siguientes precisiones con el fin de evitar irregularidades que afectan la almoneda a efectuarse.

El 13 de febrero de 2020, la parte actora radicó avalúo correspondiente al vehículo de placas CZR144 por la suma de \$17.950.000,00 para lo cual anexó resolución y tabla correspondiente a la base gravable de los vehículos, camionetas y camperos para el año fiscal 2020.

Mediante auto de 25 de febrero de 2020 se corrió traslado por el término de 3 días a la parte pasiva, cuyo término venció sin reparo alguno por parte de la ejecutada.

No obstante, revisado la documentación mencionada, encuentra el Despacho que el avalúo allegado no corresponde al del vehículo embargado y secuestrado en el asunto de la referencia, cuya línea según se desprende del Certificado de Tradición del mismo es "Grand Vitara – Cilindraje 1600 – Puertas 3 y no, uno de características "vitara 1.6L 3P MT, que corresponde al presentado por la parte actora y al que se le corrió traslado en su oportunidad.

Lo anterior, nos obliga a concluir que lo dispuesto contraviene el ordenamiento procesal civil, en ese orden, ejerciendo el control de legalidad a que se encuentra obligado el Juez como director del proceso y partiendo del hecho de que un proveído que por error no se ajuste a la normatividad, no puede someter inexorablemente al juzgador "a persistir en él e incurrir en otros (...) debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, [puede] apartarse de la mentada decisión", se dispone DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de 25 de febrero de 2020.

Seguidamente, se requiere a la parte actora para que allegue el avalúo de forma correcta para poder continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese (4),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 062-2017-00808

Se ordena a la Secretaría, proceda con el desglose de los folios 90-91 del cuaderno 2, a fin de que sea agregado al cuaderno que corresponde, procédase a la refoiación a que haya lugar y déjense las constancias del caso.

Cúmplase (4),


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

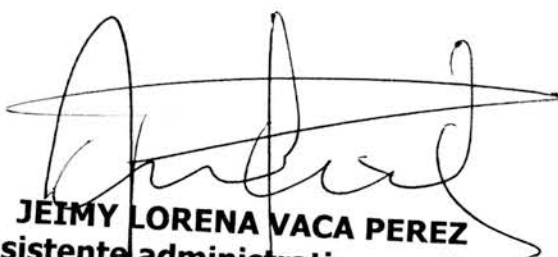


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

INFORME SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 062-2017 - 00808
DEMANDANTE: CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
DEMANDADO: HENRY NEIRA

En cumplimiento al auto de fecha tres (03) de noviembre de 2020 se deja constancia que por error, se allegó al proceso de la referencia (cuaderno No. 2 folio 90-91) memorial radicado el 22 de septiembre de 2020, correspondiente al cuaderno No. 1 folios 37 - 38 del mismo proceso); por lo que se procede a realizar el desglose de dichos folios y la respectiva re foliación del expediente.


JEIMY LORENA VACA PEREZ
Asistente administrativo grado 5



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015

COMPANÍA
ISO 9001
CERTIFICADA

Certificado No. SG 2511000372 A

146

Bogotá D.C., 18 de enero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
CARLOS JULIO BUITRGO LESMES
79239056

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 18 de enero de 2021 a las 04:08 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS Y CAMPEROS ✓
Clase:	CAMIONETAS Y CAMPEROS ✓
Marca:	CHEVROLET ✓
Línea:	GRAND VITARA 1.6 L 3P MT ✓
Cilindraje:	1590 ✓
Modelo:	2009 ✓
Base Gravable:	\$19.400.000 ✓

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

149

RV: 11001400306220170080800 ALLEGO AVALUO

B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Lun 18/01/2021 17:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: asistente1@byoabogados.co <asistente1@byoabogados.co>

1 archivos adjuntos (251 KB)

2021.01.18 ALLEGO AVALUO + ANEXOS.pdf;

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTAj16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.coservicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO
DE	CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
CONTRA	HENRY NEIRA
RADICADO	2017 - 808 11001400306220170080800.

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito allegar:

- AVALUO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2021, el cual se encuentra en \$19.400.000, lo anterior según el avalúo dado por el Ministerio del transporte <https://web.mintransporte.gov.co/Sibga/Home/Index>

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad del aquí demandado

CONCLUSIÓN

- El vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de **HENRY NEIRA** debe salir a subasta pública por valor de **\$19.400.000**

- Sírvasen señor juez fijar fecha para el remate del vehículo.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB

ANEXO AVALÚO DEL VEHÍCULO + LICENCIA DE TRANSITO 3111559

--

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.

B&O ABOGADOS

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. **3123796670** // 3143932770

e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

NANCY CHAVERRA
F 3
U Letra
RADICADO
526 35 16

148

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito allegar:

- AVALUO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, para el efecto anexo la resolución, tabla y liquidación del impuesto vehicular para el año gravable 2021, el cual se encuentra en \$19.400.000, lo anterior según el avalúo dado por el Ministerio del transporte
<https://web.mintransporte.gov.co/Sibqa/Home/Index>

El embargo pesa sobre el 100% de propiedad del aquí demandado

CONCLUSIÓN

- El vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad de **HENRY NEIRA** debe salir a subasta pública por valor de **\$19.400.000**
- Sírvase señor juez fijar fecha para el remate del vehículo.

Respetuosamente,


.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

ANEXO AVALUO DEL VEHICULO + LICENCIA DE TRANSITO 3111559

CZR144		CHEVROLET-GRAN VITARA 1600		XX	2009
CARGO DEL VEHICULO CAMPERO		COLORES PLATA ESCUNA			
SERVICIO Particular	CARROCERIA TIPO CABINADO	No. PUERTAS 3			
NUMERO DE MOTOR G16B708612	R. N	NUMERO DE SERIE 8LDBSV44690015362		R. N	
NUMERO DE CHASIS 8LDBSV44690015362	R. N	CAP. TON. / PSJS. 5pij	PESO BRUTO VEHICULAR XXXX		
DISTANCIA ENTRE EJES XXXXXX	VOLADIZO POSTERIOR XXXXXX		No. EJES 2.0		
ANCHO (m.) XXXXXX	ALTO (m.) XXXXXX		LARGO (m.) XXXXXX		
ACTA O MANIFESTO X	D/OM. IMPRTO. 0785260078100	NUMERO	CIUDAD Bogotá	DIAS 12	MES 2
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS EN EL ENTORNO AL AREA NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES					

de Colombia
26 ENE 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

062 2017 00808

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del vehículo presentado por la parte actora, en la suma de \$19'400.000,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

Paola
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 02 de febrero de 2021
Por anotación en estado N° 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

150

RV: 11001400306220170080800 SOLICITO CORRA TRASLADO

B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Lun 05/04/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (217 KB)

2021.03.26 SOLICITO CORRA TRASLADO.pdf;

SEÑOR

SECRETARIO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTAj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.coservicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 .**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Se corra el respectivo traslado del AVALÚO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, ordenado en auto del 01 febrero 2021.

Respetuosamente,

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB**CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.****B&O ABOGADOS**

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. **3123796670** // 3143932770e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co

SEÑOR

SECRETARIO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTAj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.coservicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

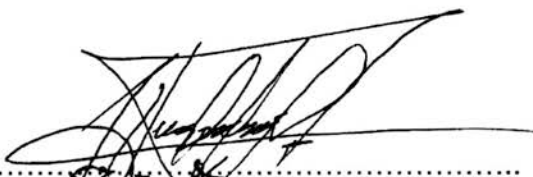
**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO****EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Se corra el respectivo traslado del AVALÚO del vehículo **CZR144**, de conformidad con el art. 444 numeral 5, ordenado en auto del 01 febrero 2021.

Respetuosamente,

**CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES**

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB

OF. EJEC. CIVIL M. P. B.

85431 R-APR-21 16:45

85431 R-APR-21 16:45

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Letra
RADICADO	
3066-140-10	

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR			LICENCIA DE TRANSITO No 3111559		
PLACA UNICA CZR144	MARCA CHEVROLET-GRAN VITARA	LINEA 1600	CILINDRAJE XX	POTENCIA 2009	MODELO
CLASE DE VEHICULO CAMPERO			COLOR(ES) PLATA ESCURA		
SERVICIO Particular	CARROCERIA TIPO CABINADO	No. PUERTAS 3			
NUMERO DE MOTOR 123456789	R N	NUMERO DE SERIE 123456789			
NUMERO DE CHASIS 123456789	R N	CAP.TON / P.S.D.	PESO		
EQUIPO EN SERIE		VOLADIZO POSTERIOR		No. de	
ALTO (m.)		LARGO (m.)		ANCHO (m.)	
ELABORADO EN: BOGOTA					

Republica de Colombia
 Ministerio de Transporte
 Dirección General
 Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
 Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

062 2017 00808

Atendiendo la solicitud precedente, se conmina al libelista para que se esté a lo resuelto en proveído de febrero 1 de 2021.

Ahora, se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, que el término de traslado del avalúo allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Notifíquese (),

Paola Andrea Lopez Naranjo
PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 14 de abril de 2021
Por anotación en estado N° 57 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



ABOGADOS

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA

j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO**

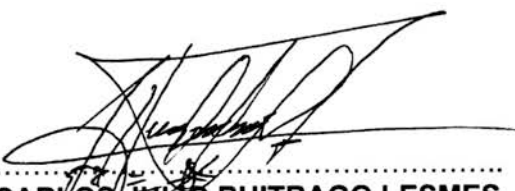
**EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Apruebe el valor del avalúo, ya que la parte pasiva no se pronunció dentro del término del traslado.
- Sírvasse **FIJAR FECHA Y HORA** para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Respetuosamente,



CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.
T. P. No. 93268 del C. S. de la J.
CJB

OF. EJEC. CIVIL MPAL. *Letra*
64464 19-MAY-21 136
4605-16-2016

154

11001400306220170080800 SOLICITO APRUEBE AVALUO Y FIJE FECHA

B y C Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Jue 13/05/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (136 KB)

2021.05.13 SOLICITO APRUEBE Y FIJE FECHA.pdf;

DRA. PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO.

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTAj16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.coservicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO
DE
CONTRA
RADICADO****EJECUTIVO
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES
HENRY NEIRA
2017 - 808 11001400306220170080800.**

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en causa propia, mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito solicitar:

- Apruebe el valor del avalúo, ya que la parte pasiva no se pronunció dentro del término del traslado.
- Sírvasse **FIJAR** FECHA Y HORA para la diligencia de remate del vehículo con placa CZR144 de Bogotá, propiedad del demandado HENRY NEIRA.

Respetuosamente,

.....
CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES

C. C. No. 79.239.056 de Bogotá.

T. P. No. 93268 del C. S. de la J.

CJB**CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES.****B&O ABOGADOS**

Carrera 8 No. 12C - 35 Oficina 408 Ed. Andes - Bogotá.

Tel. 9302322

Cel. **3123796670** // 3143932770e-mail byoabogados@hotmail.com asistente1@byoabogados.co

Remitente notificado con

Mailtrack



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 JUN 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

En tal caso, en tal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

062 2017 00808

Respecto de la solicitud de aprobar el avalúo del rodante, se conmina al libelista para que se esté a lo resuelto en proveído de abril 14 de 2021¹.

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del inciso 3° del artículo 448 del C.G.P., el Despacho, DISPONE:

Se señala la hora de las 10:00 horas del día **15 de julio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$19.400.000,00**, identificado con **placas CZR-144**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. En tratándose del acreedor real, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, igualmente informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto a impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario “El Tiempo”, “La República” o “El Siglo”, ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho, y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.

- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

¹ Ver folio 152 C.2.

- Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/9573336>

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 15 de junio de 2021
Por anotación en estado N° 71 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
Secretario